



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

(Artículo 2 numeral 4 Literal g) Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN: Subdirección Administrativa –Talento Humano.
FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION: Enero de 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA), es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Como entidad de carácter público, debe observar las disposiciones establecidas por el gobierno nacional en materia de función pública.

Es así, como con la expedición de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, se crea el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público -SIGEP- como instrumento que permitirá la planeación, el desarrollo y la gestión de la Función Pública.

En cumplimiento de lo anterior, la DNDA puso en marcha el proceso de implementación y parametrización para el uso de módulos funcionales del Sistema SIGEP para la liquidación y pago de nómina de la entidad, a través de la contratación del software de gestión de recursos humanos SIGEP con el proveedor HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS, desarrollador original y único distribuidor del mencionado software, el cual ha brindado el acompañamiento técnico y funcional necesario para su implementación.

Ahora bien, para optimizar los procesos de nómina (salarios y prestaciones sociales) se requiere soporte técnico y acompañamiento a los servidores de la DNDA encargados del manejo del sistema SIGEP, toda vez que es obligación de las entidades realizar actividades de reinducción y asesoría en las funciones propias a su cargo, sumado a los cambios establecidos por las modificaciones y adiciones realizadas al Decreto 624 de 1989 *“Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales”* que inciden en las retenciones y pagos de los empleados, además de los ajustes por nuevas autorizaciones por pagar a Medicina Prepagada de los asegurados; ajustes salariales por incremento entre otros.

De igual forma es necesario adelantar el proceso contractual ya que se requiere la asesoría al funcionario en las nóminas de primas de servicios y navidad, bonificación por dirección, recálculo de retención y nómina 13 de cesantías, además de los procesos especiales que se generen en los períodos enunciados, con el grupo de nómina de la entidad, esta actividad debe estar cubierta hasta por 2 días al año, así mismo se debe crear el concepto de Seguros Bolívar con la especificación dada por la entidad, adaptar la planilla PILA a la estructura según la resolución 2012 de 2022 y realizar las actualizaciones funcionales y tecnológicas liberadas por el fabricante.

Se hace claridad que las actividades a desarrollar no pueden ser realizadas por el personal de planta, toda vez que se necesita de conocimientos especializados y amparados por normas de propiedad intelectual que requieren de autorizaciones del titular del derecho sobre el software; por lo expuesto y teniendo en cuenta que, el proveedor HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS, ostenta la calidad de distribuidor exclusivo para Entidades Estatales en el territorio colombiano, para implantar el Software del Proveedor en usuarios finales se hace necesario adelantar el proceso de contratación directa con un único oferente, para atender la necesidad que se justifica.



2.	ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.																												
2.1	OBJETO: Prestación de servicios profesionales de soporte técnico y funcional para el soporte extendido del módulo de nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.																												
2.2	<p>CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>SEGMENTOS</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">86000000</td> <td style="text-align: center;">86100000</td> <td style="text-align: center;">86101700</td> <td style="text-align: center;">86101705</td> <td style="text-align: center;">Capacitación Administrativa</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	86000000	86100000	86101700	86101705	Capacitación Administrativa																		
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE																									
86000000	86100000	86101700	86101705	Capacitación Administrativa																									
2.3	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th>TEMAS DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Dar atención a todos los casos reportados por los usuarios en la mesa de servicio, y dar solución a aquellos que sean catalogados como errores del aplicativo, errores de datos, o errores de uso durante 12 horas. Estas horas podrán ser usadas también para acompañamiento funcional de acuerdo con la necesidad de la entidad.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Realizar por medio de personal idóneo, el acompañamiento en cada una de las actividades propias para el pago de retroactivo de salarios de funcionarios y exfuncionarios. Esta actividad contempla acompañamiento hasta de 1 día para el proceso de retroactivo una vez al año.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Asesorar al usuario en las nóminas de primas de servicios y navidad, bonificación por dirección, recálculo de retención y nómina 13 de cesantías, y demás procesos especiales que se generen en los períodos enunciados, con el grupo de nómina de la entidad. Esta actividad se cubre hasta por 2 días al año.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Crear el concepto de Seguros Bolívar con la especificación dada por la entidad.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Adaptar la planilla PILA a la estructura según la resolución 2012 de 2022</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>Realizar las actualizaciones funcionales y tecnológicas liberadas por el fabricante.</td> </tr> </tbody> </table> <p>En todo caso la definición de los temas a tratar en la guía y acompañamiento se realizará de común acuerdo entre las partes.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th>METODOLOGÍA DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>La guía y/o acompañamiento se desarrollará de manera virtual y/o presencial sobre casos reales en la entidad.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Posibilidad de paneles de preguntas.</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th>MODALIDAD DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Virtual vía Teams y/o presencial</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th>MODALIDAD DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>La prestación del servicio debe incluir las guías en formato digital y/o físico.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	TEMAS DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO	1	Dar atención a todos los casos reportados por los usuarios en la mesa de servicio, y dar solución a aquellos que sean catalogados como errores del aplicativo, errores de datos, o errores de uso durante 12 horas. Estas horas podrán ser usadas también para acompañamiento funcional de acuerdo con la necesidad de la entidad.	2	Realizar por medio de personal idóneo, el acompañamiento en cada una de las actividades propias para el pago de retroactivo de salarios de funcionarios y exfuncionarios. Esta actividad contempla acompañamiento hasta de 1 día para el proceso de retroactivo una vez al año.	3	Asesorar al usuario en las nóminas de primas de servicios y navidad, bonificación por dirección, recálculo de retención y nómina 13 de cesantías, y demás procesos especiales que se generen en los períodos enunciados, con el grupo de nómina de la entidad. Esta actividad se cubre hasta por 2 días al año.	4	Crear el concepto de Seguros Bolívar con la especificación dada por la entidad.	5	Adaptar la planilla PILA a la estructura según la resolución 2012 de 2022	6	Realizar las actualizaciones funcionales y tecnológicas liberadas por el fabricante.	ITEM	METODOLOGÍA DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO	1	La guía y/o acompañamiento se desarrollará de manera virtual y/o presencial sobre casos reales en la entidad.	2	Posibilidad de paneles de preguntas.	ITEM	MODALIDAD DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO	1	Virtual vía Teams y/o presencial	ITEM	MODALIDAD DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO	1	La prestación del servicio debe incluir las guías en formato digital y/o físico.
ITEM	TEMAS DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO																												
1	Dar atención a todos los casos reportados por los usuarios en la mesa de servicio, y dar solución a aquellos que sean catalogados como errores del aplicativo, errores de datos, o errores de uso durante 12 horas. Estas horas podrán ser usadas también para acompañamiento funcional de acuerdo con la necesidad de la entidad.																												
2	Realizar por medio de personal idóneo, el acompañamiento en cada una de las actividades propias para el pago de retroactivo de salarios de funcionarios y exfuncionarios. Esta actividad contempla acompañamiento hasta de 1 día para el proceso de retroactivo una vez al año.																												
3	Asesorar al usuario en las nóminas de primas de servicios y navidad, bonificación por dirección, recálculo de retención y nómina 13 de cesantías, y demás procesos especiales que se generen en los períodos enunciados, con el grupo de nómina de la entidad. Esta actividad se cubre hasta por 2 días al año.																												
4	Crear el concepto de Seguros Bolívar con la especificación dada por la entidad.																												
5	Adaptar la planilla PILA a la estructura según la resolución 2012 de 2022																												
6	Realizar las actualizaciones funcionales y tecnológicas liberadas por el fabricante.																												
ITEM	METODOLOGÍA DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO																												
1	La guía y/o acompañamiento se desarrollará de manera virtual y/o presencial sobre casos reales en la entidad.																												
2	Posibilidad de paneles de preguntas.																												
ITEM	MODALIDAD DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO																												
1	Virtual vía Teams y/o presencial																												
ITEM	MODALIDAD DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO																												
1	La prestación del servicio debe incluir las guías en formato digital y/o físico.																												



ITEM	MODALIDAD DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO
1	Hasta dos (2) funcionarios designados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor
2.4	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</p> <p>A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Suscribir el contrato, actas, informes y demás documentación requerida por el supervisor del contrato dentro del término establecido. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos del contrato. Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices emitidas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor para la DNDA. Librar a la DNDA de todo gravamen, reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución del contrato. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos para el pago. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. Informar oportunamente al supervisor todas aquellas situaciones que afecten o puedan afectar el cabal cumplimiento del contrato. El soporte debe estar conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas. Contar con personal idóneo en los temas requeridos. Designar una persona para coordinar y garantizar la planeación y ejecución del soporte óptimo para desarrollo del contrato. Dar solución a los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato. Contar con la infraestructura y recursos físicos, digitales, logísticos, administrativos, de talento humano y demás necesarios para la ejecución del contrato. Brindar buen trato a los servidores/as de la DNDA. Las demás inherentes a la ejecución y naturaleza del contrato. <p>B. OBLIGACIONES DE LA DNDA.</p> <ol style="list-style-type: none"> Prestar toda la colaboración y suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del contrato. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.
2.5.	<p>PLAZO DEL CONTRATO:</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será por un término de 11 meses, previo el cumplimiento de los requisitos legales, sin que sobrepase el 17 de diciembre del año 2023.</p> <p>Lo anterior de conformidad con la circular conjunta 01 del 2023 emitida por el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública No 6.3 que a la letra dice:</p> <p>(...)</p> <p><i>“El plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicará a: i) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que la circular conjunta No 100-005-2022, tiene como fin la formalización del empleo con personas naturales”.</i></p> <p>(...)</p>



	<p>Se justifica el plazo de ejecución mayor a cuatro (4) meses, no solo por tratarse de una persona jurídica, si no por que corresponde a actividades técnicas especializadas que no pueden ser desarrolladas por personal de planta, tratándose de ajustes en un bien intangible sujeto a propiedad intelectual que además requiere constantes actualizaciones en virtud a las modificaciones legales que afectan los pagos por nomina de los funcionarios.</p>				
<p>2.6.</p>	<p>VALOR DEL CONTRATO.</p> <p>El contrato que se derive del presente proceso se celebrará por el valor total de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 823 del 12 de enero del 2023 expedido por el Director de la DNDA.</p> <p>ESTUDIO DE MERCADO</p> <p>La firma HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS entrega por medio de correo electrónico, la siguiente propuesta:</p> <table border="1" data-bbox="261 983 1528 1190"> <thead> <tr> <th data-bbox="261 983 1149 1024">DESCRIPCIÓN</th> <th data-bbox="1149 983 1528 1024">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="261 1024 1149 1190">Prestación de servicios profesionales de soporte técnico y funcional para el soporte extendido del módulo de nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.</td> <td data-bbox="1149 1024 1528 1190">8.000.000 (Ocho millones de pesos) IVA incluido</td> </tr> </tbody> </table> <p>COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.</p> <p>Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: constitución de garantías, infraestructura, recursos físicos, tecnológicos, logísticos, administrativos, de talento humano, y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del contratista.</p>	DESCRIPCIÓN	VALOR	Prestación de servicios profesionales de soporte técnico y funcional para el soporte extendido del módulo de nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.	8.000.000 (Ocho millones de pesos) IVA incluido
DESCRIPCIÓN	VALOR				
Prestación de servicios profesionales de soporte técnico y funcional para el soporte extendido del módulo de nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.	8.000.000 (Ocho millones de pesos) IVA incluido				
<p>2.7.</p>	<p>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:</p> <p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelará el valor MES VENCIDO de la siguiente manera:</p> <p>a) Diez (10) pagos mensuales correspondientes al 16 de enero al 16 noviembre del 2023, iguales y sucesivos por la suma de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$727.000.00).</p> <p>b) Un (01) pago correspondiente del 17 del mes de noviembre al 16 de diciembre del 2023 por la suma de SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$730.000.00). Los pagos serán efectuados sin exceder la vigencia fiscal 2023 previa presentación y verificación de la siguiente documentación:</p> <p>A. DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe que deberá contener la información pertinente, del soporte técnico y funcional. Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normativa vigente. 				



En caso de que la certificación de que trata el numeral 3, sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.

B. DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:

1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción.
2. Demás documentos requeridos por la DNDA.

La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.

De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.

Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

2.9 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

Código	Descripción	Fecha estimada de inicio de procesos de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de Vigencias futuras
0501705	Protección de servicios profesionales de soporte técnico y acompañamiento al funcionamiento y manejo del Software SIGEP Nomina, e los servidores que a l...	Enero	Enero	11 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	8.000.000 COP	8.000.000 COP	No	NA
75101500 15121500 04121501 23152500	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para la flota de vehículos multimarca de la Dirección Nacional de Derecho de Autor a través del equi...	Enero	Enero	11 Mes (s)	Selección abierta - acuerdo marzo	Presupuesto de entidad nacional	4.000.000 COP	4.000.000 COP	No	NA
04121502 04121501 04121510 04121511 04121514	Contratar los seguros que amotan los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de ...	Febrero	Febrero	12 Mes (s)	Selección abierta menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	36.323.400 COP	36.323.400 COP	No	NA
04121503 04121501 04121510 04121511 04121514	Adquisición de los seguros de daños corporales casados a los portadores en accidentes de tránsito solo para los vehículos del parque automotor de la ...	Marzo	Marzo	12 Mes (s)	Selección abierta - acuerdo marzo	Presupuesto de entidad nacional	1.200.000 COP	1.200.000 COP	No	NA
04121502 04121501 04121510 04121511 04121514	Adquisición de los seguros de vehículos todo riesgo para el parque automotor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través del ACUERDO MARCO ...	Febrero	Febrero	12 Mes (s)	Selección abierta - acuerdo marzo	Presupuesto de entidad nacional	3.158.400 COP	3.158.400 COP	No	NA

2.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será responsabilidad del/la Técnico Administrativo Código 3124 Grado 18 de la Subdirección Administrativa de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto.



	<p>El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p> <p>El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.</p>
3.	FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
	<p>De conformidad con la circular conjunta 01 del 2023 emitida por el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública No 6.3</p> <p>La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:</p> <p>El numeral 4 literal g) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que:</p> <p><i>“(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. (...)”</i></p> <p>Por su parte, los artículos del Decreto 1082 de 2015, determina que:</p> <p>“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.</p> <p>“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.</p> <p>“ARTICULO 2.2.1.2.1.4.1. Numeral 4 “Acto administrativo de justificación de la contratación directa” menciona que:</p> <p><i>(...) Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.</i></p> <p>Aunado a lo anterior, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que:</p> <p>“ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley (...)”.</p> <p>Conforme a la precitada normativa y teniendo en cuenta que, el proveedor HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS, ostenta la calidad de distribuidor exclusivo para Entidades Estatales en el territorio colombiano, para implantar el Software del Proveedor en usuarios finales “Software</p>



de gestión de recursos humanos SIGEP", además el presente proceso de contratación corresponde a un contrato de prestación de servicio profesionales y apoyo a la gestión, por tal motivo no es necesario acto administrativo de justificación de la contratación.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Asu vez el artículo 2.2.1.2.1.4.8. ibidem, consagra que:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Bajo este contexto y teniendo en cuenta que HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS es la única compañía en Colombia autorizada por el proveedor META4 SPAIN, S.A., para la implementación de nómina SIGEP. No le es posible a la entidad realizar el análisis de que trata el mencionado artículo 2.2.1.1.1.6.1.

No obstante, para determinar el valor del servicio que se requiere contratar, el Área de Recursos Humanos de la DND, consideró oportuno cotizar con HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS el cual allego la cotización por medio de correo electrónico por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE incluido IVA.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del Tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión				
												Probabilidad	Impacto			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?			
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato, que afecta el desarrollo del objeto misional de la entidad, por falta de licenciamiento o contrato de distribución exclusivo del sistema SIGEP	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los Estudios previos requisitos técnicos exigir disponibilidad y experiencia, para en capacidad de cumplir con el objeto contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato y/o quien requiere el bien y/o servicio	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y el Grupo de Compras	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución



2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en los requerimientos de soporte solicitados por el contratante.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el SIIF y afectación de la calidad en la gestión	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Reunión mensual de PAC con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del contrato	Actas de cumplimiento debidamente suscritas por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.	Mensualmente				
	General						1	3	4	Riesgo bajo			Seguimiento al proceso del contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	Riesgo bajo				NO	Supervisor del contrato	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Dentro de los seis meses siguientes a la ejecución del contrato.
	Externo						1	5	6	Riesgo alto			Garantizar por parte de la entidad efectividad y atención en el servicio que se reciba	1	1	2	Riesgo bajo				NO	Contratante y contratista	Evaluación objetiva y revisión de los entregables	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución



5	General	Interno	Ejecución Operacional	No se presta el servicio en la fecha solicitada.	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	Estipulación de cronograma previamente a la realización del evento	Una vez antes, de la realización del evento
6	General	Interno	Ejecución Operacional	No brindar los soporte conforme el a las necesidades	Afectará la programación que se tiene establecida en la DNDA	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	El contratista debe presentar todas las opciones posibles para prestar el servicio lo mejor posible.	Una vez, antes de la realización del evento
7	General	Interno	Ejecución Operacional	No disposición de los recursos humanos y elementos para el desarrollo del servicio contratado	Incumplimiento contractual	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo y ficha técnica	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Envío de la información del personal previamente a la realización del evento	Una vez, antes de la realización del evento
8	General	Interno	Ejecución Operacional	Recurso humano y/o elementos no idóneos para la prestación del servicio.	Afectará el cumplimiento del contrato, incumplimiento de normas laborales	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo y ficha técnica	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Envío de la información del personal necesario para el cumplimiento del contrato, previamente a la realización del evento	Una vez antes, de la realización del evento

[Handwritten signature]



9	General	Interno	Ejecución	Jurídicos	No presentación de información e incumplimiento de actividades según las instrucciones por parte del supervisor	Incumplimiento de los tiempos establecidos en la ejecución o entrega de actividades previamente establecidas en el contrato.	1	5	6	Riesgo alto	Contratante	Condiciones técnicas mínimas de cumplimiento en el estudio previo,	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Cláusulas contractuales y condiciones del estudio previo	Durante la ejecución del contrato.	
<p>En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.</p> <p>Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.</p> <p>Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la Entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.</p> <p>En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA. 2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso así: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Clase: General y específico ✓ Fuente: Interno y Externo ✓ Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución ✓ Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros. 3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. 																					



	<p>Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.</p> <p>4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.</p> <p>5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.</p> <p>6. Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprende a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.</p>
6.	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.
	<p>Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la DNDA teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, del análisis de riesgo del numeral anterior, se solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad identificada con NIT. 800.185.929-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse a más tardar <u>dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de firma del CONTRATO</u> para aprobación de la DNDA. La garantía debe cumplir con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">A. CUMPLIMIENTO: Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.B. CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos y servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan modificaciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.</p>



	<p>PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.</p>
7.	ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
	<p>La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.</p>
8.	REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
	<p>Perfeccionamiento: La suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.</p> <p>Ejecución: Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las Garantías y la suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato.</p>
9.	MULTAS.
	<p>Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación.</p> <p>2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.</p> <p>En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.</p>
10.	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p>



	<p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
11.	PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
	<p>Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, titularidad sobre bienes intangibles asociados a la propiedad industrial o a los derechos de autor, que sean creados por la ejecución del contrato corresponderán a la entidad pública contratante. Así mismo la administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la Dirección Nacional de Derecho de Autor con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
12.	INDEMNIDAD.
	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>
13.	LIQUIDACIÓN.
	<p>El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la DNDA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.</p>
14.	CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD.



Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de contratación directa, no se aplicará la definición de los factores de escogencia en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.2. el Decreto 1082 de 2015.

Para la celebración del contrato, el contratista debe anexar los documentos que acrediten experiencia e idoneidad en el caso que aplique, de conformidad con lo solicitado en los siguientes requisitos.

ITEM	CRITERIO
1	Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. Diligenciar en su totalidad.
2	Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No. 2. Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente y su representante legal no se encuentran incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
3	Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de presentación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínima el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al contratista. III. Objeto social o actividad económica debe ser conforme al objeto del contrato.
4	Documento que acredite la calidad de proveedor exclusivo del bien o servicio a contratar.
5	Documento de identidad del representante legal Fotocopia del documento de identidad de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.
6	Libreta Militar del Representante Legal Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica).
7	Boletín de Responsables Fiscales. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.
8	Antecedentes Disciplinarios Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.



9	<p>Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del representante legal de persona jurídica.</p>
10	<p>Certificado de medidas correctivas Del representante legal del proponente. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).</p>
11	<p>Certificación de pago seguridad social y parafiscales <u>(Ver anexos 3 Persona Jurídica)</u> Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p>
12	<p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de su presentación.</u></p> <p>En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.</p>
13	<p>Registro Único Tributario Actualizado. Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>
14	<p>Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 4).</p>
15	<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.</p>
16	<p>Experiencia. Presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas. La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p>



		<ol style="list-style-type: none"> Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas). Nombre del contratista. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso. Plazo de ejecución. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. <p>El valor que arroje la sumatoria de las certificaciones, debe ser igual o superior al presupuesto establecido como valor del contrato</p>
	17	<p>Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos (Ver anexo técnico 5)</p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran especificadas en el ANEXO No. 5, por lo tanto, el contratista deberá ofrecerlas completamente y sin modificaciones.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo.</p>
22.	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.	
	El Comité de Contratos de la Entidad hará la evaluación objetiva de la documentación presentada que cumpla con los requerimientos técnicos y jurídicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas en los estudios previos y verificar si esta cumple con los requisitos.	
23.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.	
	<p>La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la contratación o al proponente, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento a través de SECOP II.</p> <p>En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para suscribir el contrato, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de contratación.</p>	

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad en la modalidad de contratación directa, para contratar la prestación de servicios profesionales de soporte técnico y funcional para el soporte extendido del módulo de nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) en la Dirección Nacional de Derechos de Autor, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y exigidas por la Entidad.

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2023.

EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General.

Revisó: Gilberto Mánfula Rodríguez – Profesional Especializado Área de Compras
 Revisó: Adriana Gisella Rojas Olier – Estructuradora Especificaciones Técnicas
 Técnico Administrativo Área de Talento Humano
 V.o.B.o: Diana Maria Rodríguez Rodríguez- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Compras y Contratacion

De: Compras y Contratacion
Enviado el: jueves, 12 de enero de 2023 9:01 a. m.
Para: Jonathan Gonzales Torres
Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Señor
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Secretario Ejecutivo
Ciudad

Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

De manera atenta, me permito solicitar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por el valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$8.000.000.00)** correspondiente al proceso contractual, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales de soporte técnico y funcional para el soporte extendido del módulo de nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Cordialmente,

GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ
Profesional Especializado
Compras y Contratación
UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior
www.derechodeautor.gov.co
+ 57 (601) 786-82-20 ext. 1137
Calle 28 N° 13A- 15 Piso 17. Bogotá/ Colombia/Sur América



DADA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

Imprima este correo solo si es necesario. Nuestro compromiso también es con el medio ambiente.

Las opiniones que contenga este mensaje no necesariamente representan la opinión oficial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional sin el propósito de que sea revelada o divulgada a otras personas, puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y borre de sus archivos electrónicos el documento y sus anexos.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., 11 de enero de 2023

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
Jaime Antonio Sarmiento Santander
Subdirector Administrativo (E)
Calle 28 No. 13A – 15 Piso 17
Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Estimados señores:

El suscrito Heinsohn Human Global Solutions S.A.S. de conformidad con los documentos solicitados para la celebración del contrato cuyo objeto es contratar "*Prestación de servicios profesionales de soporte técnico y funcional para el soporte extendido del módulo de nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.*", presento a la Dirección Nacional de Derecho de Autor la presente propuesta.

El valor de la Propuesta es: **\$8.000.000**

El término de validez será de: **sesenta (60)** días contados a partir de la presentación.

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Que tengo el poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.
3. Que declaramos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incursos ni personal ni corporativamente, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en las normas legales. Así mismo, que no nos encontramos en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
4. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado el documento anexo y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias y

aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos y elaboramos la presente ajustada a los mismos. Así mismo, manifestamos que LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la presente, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

5. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar la totalidad del objeto y el alcance del objeto del presente proceso en las condiciones requeridas por LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.
6. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta. Toda la información aportada y contenida en nuestra propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
8. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del proponente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos.
9. Que, de acuerdo con lo establecido en el citado anexo, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.
10. Que, nos comprometemos a notificarnos, perfeccionar, legalizar el contrato e iniciar su ejecución, en los plazos previstos. Así mismo, a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte integral del presente proceso, así como los del contrato y las demás estipulaciones.
11. Que, a solicitud de LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de los documentos.
12. Que de manera libre y espontánea manifestamos que, renunciamos a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR por hechos o circunstancias que conocemos o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el anexo y en el contrato y que manifestamos aceptar en su totalidad.



13. Que conocemos detalladamente y que hemos hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato nos demande, y en consecuencia manifestamos que asumimos los resultados económicos de los mismos.
14. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el plazo establecido.
15. Que nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlo dentro de los términos señalados para ello.
16. Que conocemos y aceptamos en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

Nos permitimos informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibirán en la siguiente dirección:

Proponente: Heinsohn Human Global Solutions S.A.S.
Dirección: Carrera 13 No. 82 - 49 ed. Plaza Prestigio piso 6
Teléfono y fax: 9172 172
Correo electrónico: asanchez@mihhgs.com

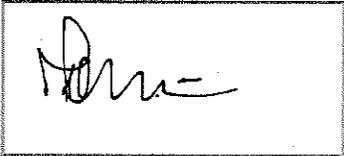
Atentamente,

Nombre: Diego Fernando Marín Sanabria, Director General
En calidad de: Representante Legal Principal
C.C.: 4.377.234 de Armenia

Firma autorizada
11 de enero de 2023

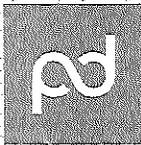
Signature Certificate

Reference number: JZRCU-GMTD8-TGHKH-F9TC2

Signer	Timestamp	Signature
Diego Marin Email: dmarin@heinson.com.co		
Sent:	11 Jan 2023 16:03:29 UTC	
Viewed:	11 Jan 2023 16:12:02 UTC	
Signed:	11 Jan 2023 16:12:13 UTC	
Recipient Verification:		IP address: 79.116.108.219
✓Email verified	11 Jan 2023 16:12:02 UTC	Location: Madrid, Spain

Document completed by all parties on:
11 Jan 2023 16:12:13 UTC

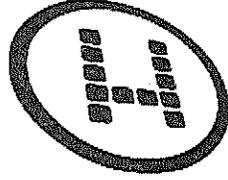
Page 1 of 1



Signed with PandaDoc

PandaDoc is a document workflow and certified eSignature solution trusted by 30,000+ companies worldwide.





HEINSOHN
HUMAN GLOBAL SOLUTIONS

Oferta de servicios de soporte extendido
del módulo de nómina del sistema Sigep
para

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE
AUTOR

DNDA

Ref.: PRO20230104- DNDA - Propuesta de bolsa de horas
Fecha: 4 de enero de 2023

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	3
2	RESPALDO CORPORATIVO	4
2.1	IDONEIDAD	4
3	OBJETO DE LA OFERTA.....	5
3.1	SUSTENTO DE NUESTRA OFERTA.....	5
3.2	NUESTRO ENTENDIMIENTO DEL SERVICIO	5
4	ALCANCE DE LA OFERTA.....	6
5	COSTO DE LA OFERTA.....	8
6	ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO	9
6.1	ENTREGABLES DEL SERVICIO	10
6.2	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.....	10
7	CONDICIONES GENERALES.....	12
7.1	VALIDEZ DE LA PRESENTE OFERTA.....	12
7.2	PRECIOS.....	12
7.3	FORMA DE PAGO.....	12
7.4	PLAZO PARA EJECUCIÓN.....	12
7.5	LUGAR DE EJECUCIÓN.....	12

1 INTRODUCCIÓN



LA PRESENTE oferta tiene como objetivo desarrollar los servicios técnicos especializados de Soporte, Asesoría y/o Desarrollo para la Nómina SIGEP Contratada por la DNDA.

De acuerdo a las reuniones previas realizadas con la **ENTIDAD** y con el objetivo final, por parte de Heinsohn HGS S.A. (**HHGS**), de ofrecer los servicios necesarios que responda a sus expectativas, **HHGS** se compromete con el éxito y, por tanto, con la calidad que permitan a la **ENTIDAD** aprovechar todas las ventajas operativas y funcionales de nuestras soluciones.

2 RESPALDO CORPORATIVO

Heinsohn HGS es una compañía colombiana filial del grupo Heinsohn Business Technology, cuyo objetivo es promover el desarrollo del talento humano a través de soluciones efectivas, innovadoras y de alta tecnología que apalancan procesos de gestión: Confiables, precisos y transparentes, con miras a contribuir a su liderazgo y competitividad.

Para ello, ha desarrollado varias líneas de negocio especializadas:

- **Human Resources Implementation**
- **Human Resources Technology Consulting**
- **Human Resources Process Consulting**
- **Human Resources Process Operation**
- **Human Resources Outsourcing**

Human Resources
Technology Consulting **HRTC**
Heinsohn HGS



- Se unen Heinsohn Business Technology -42 años- y Human Global Solutions S.A. con una experiencia en consultoría de 20 años
- Para crear HEINSOHN HGS S.A., y así capitalizar estas experiencias en una sola empresa.
- Presencia en 8 países con más de 800 empleados.
- 160 de ellos enfocados sólo en TALENTO HUMANO (**HHGS**)
- Sedes en Bogotá, Cali, Medellín, Pereira, Manizales, Santiago de Chile y Buenos Aires.
- Procesos certificados bajo las normas ISO 9001:2000 y valoración CMMI - Nivel 5.
- Más de 2000 licencias corporativas instaladas.

2.1 IDONEIDAD

- **TRAYECTORIA Y PERMANENCIA:** Heinsohn HGS es una Empresa Colombiana especializada en tecnologías para nómina y talento humano.
- **CONOCIMIENTO:** Heinsohn HGS capitaliza el conocimiento adquirido durante más de 40 años desarrollando e Integrando Software para Gestión Administrativa y Financiera.
- **EXPERIENCIA:** Contamos con profesionales especializados en cada área funcional, expertos en Tecnologías de Información y desarrollo de Software a la medida, con el dominio de amplia variedad de herramientas y conocimiento de diversas plataformas. Actualmente nuestra compañía presta servicios de soporte de nómina en importantes entidades de la administración pública nacional como el Ministerio de Salud, Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Nación, Agencia Nacional de tierras, Agencia de desarrollo rural, Ministerio de Agricultura, ministerio de Trabajo, Ministerio de Justicia, Superintendencia de servicios públicos y Superintendencia de Industria y Comercio, entre otras.
- **TECNOLOGÍA:** **Heinsohn HGS** cuenta con una sólida infraestructura tecnológica y de comunicaciones, y herramientas de última generación permanentemente actualizadas para el mejor desempeño del recurso humano a su servicio.

3 OBJETO DE LA OFERTA

Prestar el servicio de soporte técnico y funcional para el soporte extendido del módulo de nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

3.1 SUSTENTO DE NUESTRA OFERTA

La nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, el cual corresponde a Sistema General de Información Administrativa del Sector Público de que trata la Ley 909 de 2004, considerando que fue implementada en la entidad de conformidad con el contrato 017 de 2020, el cual fue recibido a satisfacción y tenía por objeto la Instalación y Entrenamiento de la nómina del sistema SIGEP, cuya licencia fue adquirida por el estado colombiano, e implementado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP.

Heinsohn HGS es el distribuidor exclusivo de los servicios de implementación del software PeopleNet, base del SIGEP, para el sector gobierno en el territorio colombiano, de conformidad con el certificado del registro mercantil número 00019318 para el contrato de agencia comercial otorgado por Meta4 S.A. radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá.

3.2 NUESTRO ENTENDIMIENTO DEL SERVICIO

Con el análisis del momento actual encontramos y apreciamos las necesidades y los principales requisitos que presenta el área nómina, así mismo podemos establecer que dentro de nuestra experiencia y conocimiento podemos apalancar y apoyar a la DNDA como un socio estratégico mediante los servicios que se presentan en el siguiente Capítulo.

4 ALCANCE DE LA OFERTA

El alcance de la presente oferta es prestar servicio de soporte y mantenimiento al módulo de Nómina del sistema SIGEP, lo cual cubre las siguientes actividades:

1. Dar atención a todos los casos reportados por los usuarios en la mesa de servicio, y dar solución a aquellos que sean catalogados como errores del aplicativo, errores de datos, o errores de uso durante 12 horas. Estas horas podrán ser usadas también para acompañamiento funcional de acuerdo con la necesidad de la entidad
2. Realizar por medio de personal idóneo, el acompañamiento en cada una de las actividades propias para el pago de retroactivo de salarios de funcionarios y exfuncionarios. Esta actividad contempla acompañamiento hasta de 1 día para el proceso de retroactivo una vez al año.
3. Asesorar al usuario en las nóminas de primas de servicios y navidad, bonificación por dirección, recálculo de retención y nómina 13 de cesantías, y demás procesos especiales que se generen en los períodos enunciados, con el grupo de nómina de la entidad. Esta actividad se cubre hasta por 2 días al año.
4. Crear el concepto de Seguros Bolivar con la especificación dada por la entidad
5. Adaptar la planilla PILA a la estructura según la resolución 2012 de 2022
6. Realizar las actualizaciones funcionales y tecnológicas liberadas por el fabricante.

Se encuentran **excluidas** del alcance las siguientes actividades:

1. Desarrollar e implementar cambios a la funcionalidad actual del aplicativo SIGEP en Nómina.
2. Realizar la capacitación a personal nuevo, que no haya asistido a ninguna capacitación dentro del proceso de implementación, de cada uno de los sistemas de información
3. Acompañamiento funcional para la liquidación de las nóminas mensuales
4. Ajustes o adaptaciones por cambios de ley, las cuales se dimensionarán en una oferta a parte cuando lleguen a presentarse

5. Entregar la documentación técnica y de usuario final completa de los nuevos requerimientos o nuevos desarrollos, una vez este sea implementado, probado y puesto en producción en el sistema.
6. Prestar el acompañamiento técnico y funcional con disponibilidad por fuera del horario 5 X 8 de lunes a viernes (5 días a la semana, 8:00 a.m. a las 6:00 p.m.)
7. Asesorar o acompañar al usuario en las nóminas mensuales la nómina mensual, nómina de exfuncionarios, primas de servicios y navidad, bonificación por dirección, recálculo de retención y nómina 13 de cesantías, y demás procesos especiales que se generen en los períodos enunciados, con el grupo de nómina de la entidad. (En lo que exceda el alcance del numeral 2 de este capítulo)
8. Soporte a procesos realizados manualmente o por fuera de los sistemas soportados por Heinsohn.
9. Capacitaciones conceptuales acerca de liquidaciones, cálculo de retenciones, aplicaciones normativas u otro tipo de contenido que no sea relacionado con el manejo del software, sino que sea propio del proceso operativo de la nómina.
10. Cambios personalizados especiales para la Entidad generados por los cambios de ley.

Para estas actividades no incluidas en el servicio de soporte y mantenimiento ofrecido, la entidad podrá adquirir bajo la figura de bolsa de horas, paquetes de horas conforme dimensionen su necesidad.

Para el uso de la bolsa de horas se debe informar previamente al supervisor del contrato o a la persona que ésta designe, cada vez que se vaya a prestar el servicio técnico y/o funcional para que éste apruebe dicho servicio y las horas a utilizar.

5 COSTO DE LA OFERTA

Servicios de soporte extendido del 15 de enero al 15 de diciembre de 2023

Descripción	Valor Total
<ul style="list-style-type: none">Servicio de soporte extendido de acuerdo con el alcance detallado en el numeral 4 el presente documento	\$8.000.000 (Ocho millones de pesos) IVA incluido
TOTAL SOPORTE EXTENDIDO NOMINA AÑO 2023	\$8.000.000 (ocho millones de pesos)

El valor de la hora adicional para bolsa de horas es de \$221.000 (Doscientos veintiun mil pesos) IVA incluido para la vigencia de 2023

Los precios incluyen el IVA. No incluye los servicios necesarios para ejecutar ninguna de las actividades que hacen parte de las obligaciones de la Entidad o que están excluidas del alcance, presentadas en esta oferta, su inclusión supone una valoración por parte de Heinsohn HGS y la presentación en una oferta complementaria.

Los importes que se mencionan anteriormente están de acuerdo con las condiciones y con el alcance expresado en esta propuesta. No ha sido valorado, ni es responsabilidad de HHGS, el coste del personal que por parte de la entidad deberá ser asignado al proyecto para la realización de las tareas encomendadas al contratante.

Todos los precios están expresados en pesos colombianos moneda corriente.

6 ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

El equipo de soporte de HHGS sigue los acuerdos internos de nivel de servicio según el nivel prioritario del caso. Nuestros acuerdos de nivel de servicio (ANS ó SLAs, por sus siglas en inglés) proveen una base para la atención de las solicitudes en el tiempo presencial del consultor.

Los aspectos claves del ANS del servicio son:

Para la atención de los servicios solicitados se debe tener en cuenta los siguientes tiempos de respuesta de acuerdo a los niveles de prioridad requeridos:

Tiempo de anticipación para solicitar el servicio: El servicio de horas de asesoría debe ser solicitado mínimo 12 horas antes de la hora en la que se necesita contar con la presencia del personal de HEINSOHN. En caso de requerir algún servicio de acompañamiento de manera remota se solicitará mínimo con 3 horas de anticipación.

Solicitud del servicio: Se realizará via correo electrónico en el formato destinado para tal fin suministrado por HHGS por parte de la Coordinadora del Grupo de Nómina ó quien esta autorice. En caso de solicitarse el servicio para la corrección de incidencias, esta solicitud se realizará a través del aplicativo Mantis, y de igual manera para cualquier servicio que se requiera a nivel técnico, en este mismo aplicativo HGS reportará el tiempo requerido para atender la solicitud.

Vigencia del servicio: El servicio ofrecido corresponde a la vigencia del 2023.

Aprobación de bolsa de horas: Las horas efectivamente prestadas serán informadas por parte de HGS al supervisor del contrato para su respectiva aprobación.

Temas de apoyo: Los temas de apoyo serán los relacionados con la gestión del sistema SIGEP para la entidad y sus procesos relacionados.

Número de horas por jornada: Para los servicios de acompañamiento el número mínimo de horas a solicitar en un día es de mínimo 1 horas y el máximo es de 12.

Tipo de prestación del servicio: Para los servicios de acompañamiento, si el servicio es remoto se solicitará a través del aplicativo MANTIS y el mismo se nos informará el dimensionamiento de las horas requeridas para llevar a cabo el trabajo solicitado, de igual manera se solicitará la aceptación de las mismas y será soporte de la prestación del servicio por las horas que sea dimensionado.

Si el servicio es presencial se tomarán el total de horas efectivamente utilizadas por el consultor en las instalaciones de la entidad, para desarrollar el trabajo solicitado.

Horario de servicio: El servicio será prestado de lunes a viernes de 8 a.m a 6 p.m.

Tiempo de respuesta: En caso de ser una incidencia bloqueante que no permite el procesamiento de la nómina Heinsohn tendrá 1 hora hábil para responder y 3 horas hábiles para dar solución que permita la continuidad del servicio.

En caso de ser un nuevo requerimiento: Es posible usar la bolsa de horas para desarrollos o creación de reportes no contenidos en el SIGEP ni en las actualizaciones, para esto se

diligenciará por parte del cliente el formato de requerimientos y posteriormente el consultor de HGS dimensionará los tiempos, el cliente firmará el formato como expresión de que se encuentra de acuerdo con las horas dimensionadas. Luego se entregará el control de cambios desarrollado para pruebas del cliente proceso en el cual si se encuentran errores en la funcionalidad desarrollada como producto del control de cambios, estas serán cubiertas por HGS, si en el proceso de prueba, el usuario encuentra que necesita algo adicional se realizará un redimensionamiento del control de cambios y se volverá a realizar el proceso.

Una vez que se acepte el desarrollo que da cuenta del control de cambios, se solicitará aplicar dicho desarrollo en el ambiente de producción el cual deberá funcionar correctamente según las pruebas realizadas.

En todo caso el cliente debe conservar un ambiente de pruebas actualizado.

Garantía: En caso de presentarse un error en la aplicación de los desarrollos o ajustes solicitados con cargo a la bolsa de horas, HEINSOHN dará garantía del correcto funcionamiento de estos desarrollos por un término de 4 meses. En todo caso si lo solicitado se sale del alcance inicialmente requerido se elaborará un control de cambios el cual será dimensionado con las horas necesarias para su desarrollo. La garantía podrá ser solicitada directamente por la Coordinadora del Grupo de Nómina o quien esta designe.

Una vez aceptado el desarrollo que da cuenta del control de cambios por parte del cliente, este deberá aplicar dicho cambio en el ambiente de producción de acuerdo con las indicaciones del consultor.

En todo caso el cliente debe conservar un ambiente de pruebas actualizado.

Personal: Las personas de Heinsohn que prestan sus servicios son funcionales y técnicos de acuerdo con la solicitud de la Entidad; el número de personas serán las que requiera la Entidad de acuerdo con lo solicitado. En todo caso estas personas estarán lideradas por un Gerente de Proyecto de Heinsohn HGS.

6.1 ENTREGABLES DEL SERVICIO

Se elaborarán las siguientes actas:

- Informe de servicio de soporte y mantenimiento mensual
- Acta de servicios prestados con las horas efectivamente ejecutadas.

6.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Para la correcta ejecución del contrato se requiere de una serie de actividades propias de la entidad, las cuales son fundamentales para cumplir el objeto principal de implementación de la nómina SIGEP. Las actividades que deberá realizar son:

1. Contar con un coordinador del servicio quien será oficialmente la persona autorizada para solicitar el servicio, llevar el control de las actividades y es quién gestionará los pagos de acuerdo con las horas registradas en los entregables.

2. Asignar a un usuario para recibir el servicio quien será responsable de la aprobación de la prestación del servicio.
3. Contar con un ambiente de pruebas actualizado tanto en funcionalidad como en datos.

7 CONDICIONES GENERALES

Cualquier variación de las condiciones que se detallan en este documento requiere la confirmación escrita de las partes.

7.1 VALIDEZ DE LA PRESENTE OFERTA

La presente oferta tiene una validez de 60 días. Las tarifas utilizadas son las vigentes a la fecha, cualquier tarifa fuera de la fecha de validez de la propuesta deberá ser revisada y actualizada.

7.2 PRECIOS

Los importes que se mencionan anteriormente están de acuerdo con las condiciones y con el alcance expresado en esta propuesta. No ha sido valorado, ni es responsabilidad de HHGS, el costo del personal que por parte de la JEP deberá ser asignado al proyecto para la realización de las tareas encomendadas al contratante.

La JEP será responsable de los equipos, hardware, software, comunicaciones y la infraestructura técnica y física necesaria para la instalación para la prestación de los servicios.

Todos los precios están expresados en pesos colombianos moneda corriente.

7.3 FORMA DE PAGO

HGS facturará a la entidad el valor del contrato, en mensualidades vencidas sucesivas, así:

- Diez pagos de \$727.000
- Un pago de \$730.000

Las actividades que tengan cargo a la bolsa de horas, en cada caso el número de horas empleadas para cada una de ellas será comunicado a la entidad con el fin de obtener la aprobación y así entrar a ejecutar las tareas correspondientes.

HGS facturará a la Entidad el valor equivalente a las horas efectivamente prestadas cada mes de acuerdo con los soportes de horas firmados por el usuario y previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para estos efectos.

7.4 PLAZO PARA EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será por los meses contratados de soporte y Mantenimiento para los módulos de Sigep.

7.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos correspondientes a la presente propuesta se realizarán de forma remota, en la ciudad de Bogotá. La forma de conexión remota es acordada conjuntamente, esto teniendo en cuenta la experticia del personal de HHGS, que tiene como planta la ciudad de Bogotá y los requisitos del cliente.



ANEXO 2

CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Con la presente certifico bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la persona jurídica que represento nos encontramos incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no hemos sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

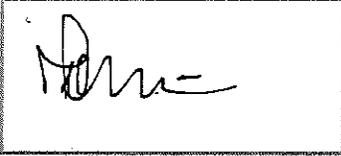
Proponente: Heinsohn Human Global Solutions S.A.S.
Dirección: Carrera 13 No. 82 - 49 ed. Plaza Prestigio piso 6
Teléfono y fax: 9172 172
Correo electrónico: asanchez@mihhgs.com

Atentamente,

Firma autorizada
Diego Fernando Marín Sanabria
C.C.: 4.377.234 de Armenia
11 de enero de 2023

Signature Certificate

Reference number: HHPYW-REKOH-R9NMZ-YCKTW

Signer	Timestamp	Signature
Diego Marin Email: dmarin@heinsohn.com.co		
Sent: Viewed: Signed:	11 Jan 2023 16:06:50 UTC 11 Jan 2023 16:11:37 UTC 11 Jan 2023 16:11:48 UTC	
Recipient Verification: ✓Email verified	11 Jan 2023 16:11:37 UTC	IP address: 79.116.108.219 Location: Madrid, Spain

Document completed by all parties on:
11 Jan 2023 16:11:48 UTC

Page 1 of 1



Signed with PandaDoc

PandaDoc is a document workflow and certified eSignature solution trusted by 30,000+ companies worldwide.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
4.377.234
 NUMERO
MARIN SANABRIA
 APELLIDOS
DIEGO FERNANDO
 NOMBRES



 FECHA DE NACIMIENTO **22 JUN 1978**
ARMENIA
 (QUINDIO)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
 ESTATURA **O+** **M**
G.S. / R.F.M. SEXO
31 JUL 1998 **ARMENIA**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRO NACIONAL
 ALMABERTH GERRERO LOPEZ
 INDICE DE DERECHO


A-2600100-58132223 M-0004377234-20050715 01319 05196B 02 174697552
 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
 FUERZAS MILITARES
 Ejército - Fuerza Aérea Armada Clave

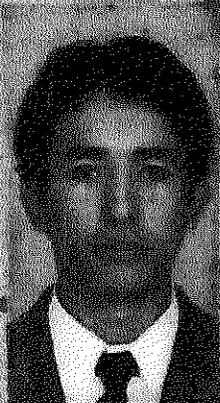
4377234

MARIN SANABRIA
DIEGO FERNANDO

PERTENECE AL EJERCITO DE
 1A LINEA 2A LINEA 3A LINEA
 31 - DIC. 2000 31 - DIC. 2000 31 - DIC. 2000

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPIRACION



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y el titularlo presentarlo para los siguientes actos:
 Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 Ingresar a la carrera administrativa
 Obtener o renovar el papeo o licencia para conducir vehículos
 Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 Obtener el pasaporte o registrar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropas más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones


TC PEDRO L. SOTO SUAREZ **0159245**
 Comandante de Zona



FORMATO No. 3
FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS				
SIGLA		HGS SAS				
NT No.		9 0 0 1 7 3 4 0 4 - 9				
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:				
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____		TIPO <input checked="" type="checkbox"/> 8 (VER AL RESPALDO)				
CLASE <input checked="" type="checkbox"/> 16 (VER AL RESPALDO)						
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS		COLOMBIA				
DEPARTAMENTO		BOGOTA D.C.				
MUNICIPIO		BOGOTA				
DIRECCIÓN		Carrera 13 No. 82-49 Piso 6				
TELÉFONOS		6 3 3 7 0 7 0				
FAX		6 3 3 7 0 7 0 O P C I O N 8				
APARTADO AEREO		110221				
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1 Implementación Nómina		2 Consultoría nómina y RRIH				
3 Outsourcing Nómina		4 Software nómina 122-397685-87				
5 Implementación Sistema Recursos Humanos		6 Software RRIH				
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:						
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR	
Enterritorio	X		5940407	Enero 15 de 2022	\$ 150.416.000	
Departamento Administrativo de la Función Pública	X		34 4080 87	Diciembre 21 de 2021	\$ 119.880.000	
Super Intendencia de Industria y Comercio	X		5 8 7 0 0 0	Diciembre 31 de 2021	\$ 304.238.800	
Ministerio de Agricultura	X		2 5 4 3 3 0 0	Diciembre 31 de 2021	\$ 145.500.000	
INVIMA	X		2948700	Diciembre 17 de 2021	\$ 156.147.500	
Agencia de Desarrollo Rural- ADR	X		3839444	Enero 31 de 2020	\$ 115.868.754	
Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas Contribuciones Parafiscales	X		3970000	Diciembre 31 de 2018	\$ 145.414.733	
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO	MARIN	SEGUNDO APELLIDO	SANABRIA	NOMBRES	DIEGO FERNANDO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	NÚMERO	4.377.234	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>	
					CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	2000 SMLMV
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES:						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	21/12/2022	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN ACUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA			
Transporte			CONTRATANTE			
Biotiños			FORMA FUHVPJ001			



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

enterritorio

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
- ENTerritorio -

ELIZABETH DUARTE SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.973.664 expedida en Yumbo - Valle, quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (En virtud del Decreto 492 de 2020) y vigilada por la Superintendencia Financiera, con NIT 899.999.316-1, en adelante denominada ENTerritorio, en su calidad de Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual, de conformidad con el Contrato de Trabajo celebrado el 16 de noviembre de 2021, según las Resoluciones 276 del 20 de septiembre de 2019 modificada por la Resolución 24 de fecha 3 de febrero de 2021 y 201 del 30 de diciembre de 2020, de una parte y de la otra.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual; ENTerritorio suscribió con HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S, el Contrato 2020844 con las siguientes características:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	EMPRESA PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio -		
Dirección	Calle 26 No. 13 - 19, P. 19 - 21, 22, 25, 26, 28, 29 - 30	Identificación	NIT 899.999.316-1
Teléfonos	594 0407	Ciudad Domicilio	Bogotá D. C.
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA			
Nombre	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.	Identificación	C.C 900.173.404-9
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número del contrato	2020844		
Clase de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Objeto del contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE, DESARROLLO, PARAMETRIZACIÓN, ASESORIA TÉCNICA Y FUNCIONAL DEL MÓDULO DE NÓMINA SIGEP DE ENTerritorio		
Valor del contrato	Valor total contratado: \$150.416.000.00 incluidos los impuestos a que haya lugar.	Valor Inicial	\$75.208.000.00
		Valor Adición 1	\$75.208.000.00
		Valor Total	\$150.416.000.00
Plazo Inicial	DOCE (12) MESES		
Fecha de Firma del contrato	30/09/2020		
Fecha de inicio	15/10/2020		
Prórroga 1 y adición	SUSCRITA EL 08/06/2021	TRES (3) MESES	
Fecha de vencimiento	15/01/2022		

La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante y en el expediente contractual.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 09 días del mes de marzo del 2022

ELIZABETH DUARTE SANDOVAL
Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual

Elaborado por ANDRES ROBAYO
CONTRATO 2020844
Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 12177
Página 1 de 1

Código: F-DO-01

Versión: 03

Vigencia: 2021-12-29

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

Pág.
1 de
1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.033.775.939**

PEÑA SANCHEZ

APELLIDOS

LUISA FERNANDA

NOMBRES

Luisa Peña

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **26-MAY-1995**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

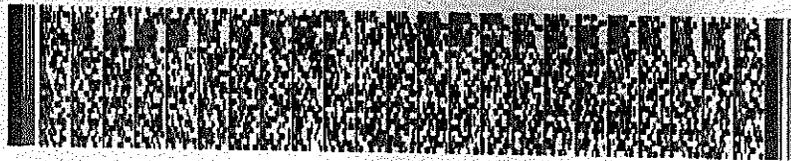
SEXO

30-MAY-2013 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ahel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AHEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1500150-00446932-F-1033775939-20130708

0033895925A 1

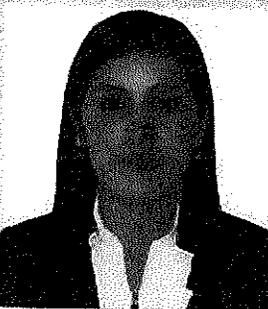
40450974

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

263492-T

LUISA FERNANDA PEÑA SANCHEZ
C.C. 1033776839
RES. INSCRIPCION 1389 DEL 30/09/2019
UNIVERSIDAD DE LA SALLE



Jose Orlando Ramirez Zuluaga
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

277623 **292740**

Identificación Práctica S.A. 18042/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

95E89288BF4A597D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUISA FERNANDA PEÑA SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1033775939 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 263492-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Noviembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:17:32 PM horas del 04/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **4377234**

Apellidos y Nombres: **MARIN SANABRIA DIEGO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 76
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-ato@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/01/2023 04:35:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **4377234**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **49921226**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

		<p>Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112</p>	<p>515 9000</p> <p> El futuro es de todos Gobierno de Bogotá</p>
			<p>ES UN HONOR SER POLICÍA</p>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 212641065



WEB
14:33:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO FERNANDO MARIN SANABRIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4377234:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 212641305



WEB
14:34:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9001734049:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

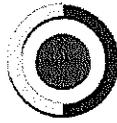


CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relaciónamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de enero de 2023, a las 14:37:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4377234
Código de Verificación	4377234230104143727

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada (e)

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR
Página 1 de 1





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de enero de 2023, a las 14:37:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	900173404
Código de Verificación	900173404230104143751

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada (e)

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR
Página 1 de 1

ANEXO 3

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y
LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA**

Yo, Luisa Fernanda Peña Sánchez, identificado con 1.033.775.939, y con Tarjeta Profesional No. 263492-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de Heinsohn Human Global Solutions SAS identificado con NIT 900173404-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dada en la ciudad de Bogotá, a los (11) once días del mes de enero de 2023

FIRMA Luisa Peña

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: Luisa Fernanda Peña Sánchez

C. C. No. 1.033.775.939

En calidad de: Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal / Contador) No. 263492-T

ANEXO No. 4

FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

FECHA DILIGENCIAMIENTO INFORMACION: MES 01 DIA 11 AÑO 2023

PRIMERA
VEZ

ACTUALIZACION

1. INFORMACION BASICA DEL PROVEEDOR

Nombre o Razón Social

Naturaleza Jurídica Pública Privada Jurídica Natural

Objeto Social: la industria de la informática en todas sus manifestaciones, la prestación de servicios de outsourcing de nómina y de recursos humanos, así como procesos de consultoría organizacional, para empresas

Identificación Tributaria: Cédula Nit C. Extranjera

Número: 900173404-9 Lugar y fecha de Expedición: Bogotá, 18 de septiembre de 2007

Registro de proponentes No. 00043164 Fecha de renovación: 08/04/2022

Ciudad de domicilio: Bogotá D.C. Departamento: Bogotá D.C.

Dirección: Carrera 13 No. 82-49 Ed Plaza prestigio piso 6

Teléfono: 9172172 Fax : E-mail: contabilidad@heinsohn.com.co

Nombre del Representante Legal: Diego Fernando Marín Sanabria

Número de cédula: 4.377.234 Lugar de Expedición: Armenia

2. DATOS DE PERSONAL AUTORIZADO POR EL PROVEEDOR:

Nombre del encargado ante la entidad: Diego Fernando Marín Sanabria

Dirección de correspondencia: Carrera 13 No. 82 – 49 Ed plaza prestigio piso 6

Ciudad Bogotá D.C.

Departamento: Bogotá D.C.

3. INFORMACION TRIBUTARIA:

REGIMEN:	Común	<input checked="" type="checkbox"/>	Simplificado	<input type="checkbox"/>	Gran Contribuyente	<input type="checkbox"/>	No Contribuyente	<input type="checkbox"/>
	Exento de Retefuente	<input type="checkbox"/>	Practicar retefuente	<input type="checkbox"/>	Autorretenedor	<input checked="" type="checkbox"/>		
	contribuyente ICA	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	Practicar Rete ICA	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	Practicar Rete IVA	<input checked="" type="checkbox"/>

4. INFORMACION BANCARIA

CUENTA

Nombre de la Entidad Financiera: BANCOLOMBIA

No. Cuenta: 12239768587

Clase: Corriente: x _____ Ahorros: _____

ANEXO 5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

El contratista deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES.

1. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento.
2. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas.

El Comité Evaluador verificará que el contratista cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas para el contrato así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	TEMAS DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Dar atención a todos los casos reportados por los usuarios en la mesa de servicio, y dar solución a aquellos que sean catalogados como errores del aplicativo, errores de datos, o errores de uso durante 12 horas. Estas horas podrán ser usadas también para acompañamiento funcional de acuerdo con la necesidad de la entidad.	X	
2	Realizar por medio de personal idóneo, el acompañamiento en cada una de las actividades propias para el pago de retroactivo de salarios de funcionarios y exfuncionarios. Esta actividad contempla acompañamiento hasta de 1 día para el proceso de retroactivo una vez al año.	X	
3	Asesorar al usuario en las nóminas de primas de servicios y navidad, bonificación por dirección, recálculo de retención y nómina 13 de cesantías, y demás procesos especiales que se generen en los períodos enunciados, con el grupo de nómina de la entidad. Esta actividad se cubre hasta por 2 días al año.	X	
4	Crear el concepto de Seguros Bolívar con la especificación dada por la entidad (solo este concepto y por única vez)	X	
5	Adaptar la planilla PILA a la estructura según la resolución 2012 de 2022 (solo este ajuste y por única vez)	X	

6	Realizar las actualizaciones funcionales y tecnológicas liberadas por el fabricante.	X	
---	--	---	--

En todo caso la definición de los temas a tratar en la guía y acompañamiento se realizará de común acuerdo entre las partes.

ITEM	METODOLOGÍA DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La guía y/o acompañamiento se desarrollará de manera virtual y/o presencial sobre casos reales en la entidad.	X	
2	Posibilidad de paneles de preguntas (solo lo contenido en el alcance de la propuesta ver capítulo 4 numerales 1 al 6)	X	

ITEM	MODALIDAD DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Virtual vía Teams y/o presencial	X	

ITEM	MATERIALES DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La prestación del servicio debe incluir las guías en formato digital y/o físico. (solo corresponde a los manuales funcionales que se tengan de SIGEP)	X	

ITEM	NÚMERO DE FUNCIONARIOS QUE RECIBIRÁN LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Hasta dos (2) funcionarios designados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.	X	



DIEGO FERNANDO MARIN SANABRIA

Diego Fernando Marín Sanabria

C.C. No 4.377.234 de Armenia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:33:46

Recibo No. AB22693083

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22693083579D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S ✓
Sigla: HGS S.A.S.
Nit: 900173404 9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Régimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01738735
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 13 N° 82 49 Piso 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@heinsohn.com.co
Teléfono comercial 1: 6019172172
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 13 N°. 82 49 Piso 6
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:33:46

Recibo No. AB22693083

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22693083579D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: contabilidad@heinsohn.com.co
Teléfono para notificación 1: 6019172172
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 0000001 del 12 de septiembre de 2007 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2007, con el No. 01158525 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S A PODRA USAR LA SIGLA HGS S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 8 de enero de 2008 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2008, con el No. 01183822 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S A PODRA USAR LA SIGLA HGS S A a HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S A O ABREVIADAMENTE HEINSOHN HGS S A.

Por Escritura Pública No. 892 del 27 de abril de 2010 de Notaría 27 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2010, con el No. 01379919 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S A O ABREVIADAMENTE HEINSOHN HGS S A a HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S A Y PODRÁ UTILIZAR DOS SIGLAS HHGS SA O LA SIGLA HEINSOHN HGS SA.

Por Escritura Acta No. 15 de la Asamblea de Accionistas, del 31 de mayo de 2012, inscrita el 13 de junio de 2012 bajo el número 01642009 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:33:46

Recibo No. AB22693083

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22693083579D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de:
HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S y podrá utilizar la sigla HGS
S.A.S.

Por Acta No. 15 del 31 de mayo de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2012, con el No. 01642009 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S A Y PODRÁ UTILIZAR DOS SIGLAS HHGS SA O LA SIGLA HEINSOHN HGS SA a HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad comercial por acciones simplificadas podrá, ejecutar y desarrollar cualquier acto lícito de comercio. Sin perjuicio de la regla anterior establecida por la Ley 1258 de 2008, la sociedad tendrá como objeto principal la industria de la informática en todas sus manifestaciones, la prestación de servicios de outsourcing de nómina y de recursos humanos, así como procesos de consultoría organizacional para empresas. Para desarrollar su objeto principal podrá adelantar, entre otras, las siguientes actividades: 1. Prestar servicios de consultoría, asesoramiento, investigación, desarrollo, gestión en campos referentes. A equipos, programas, bases de datos o sistemas de información, a las entidades de derecho público y privado. 2. La generación, el procesamiento, la compra, el arriendo, la distribución y la comercialización de toda clase de sistemas de información, de programas de automatización y equipos para el procesamiento de datos. 3. La recopilación, la transformación, el procesamiento, la adquisición y/o la enajenación de información, y cualquier otro elemento semejante que sirviere para la industria de la informática. 4. Prestación de servicios de capacitación y entrenamiento en campos de la informática. 5. Administrar, promover y explotar la industria de la información en forma directa o por subcontratación. 6. Prestar los servicios de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:33:46

Recibo No. AB22693083

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22693083579D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

outsourcing o tercerización de procesos de liquidación de nómina, así como la tercerización de procesos de recursos humanos en sector público y privado. 7. Prestar servicios de consultoría organizacional para compañías en temas estratégicos, administrativos y de recursos humanos. 8. Prestar servicios de tercerización de áreas de servicio al cliente. 9. Prestar servicios de consultoría de negocios y administración corporativa. 10. Prestar servicios de formación de recursos humanos para el sector público y privado. 11. Implementación, mantenimiento y actualización de software. 12. Servicio de codificación de software, soporte técnico de mesa de ayuda. 13. Comprar, enajenar, vender, arrendar, ceder y administrar bienes muebles e inmuebles. 14. Realizar importaciones y exportaciones de cualquier tipo. Parágrafo: Todas las actividades comprendidas en él objeto social de la compañía, podrán ser prestadas a personas naturales y jurídicas, públicas o privadas dentro y fuera del territorio colombiano. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá, además: 1. Formar parte de otras sociedades o empresas, celebrar contratos de asociación con personas naturales o empresas, celebrar contratos de asociación con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjera, mediante la adquisición o suscripción de acciones, partes o cuotas de interés social o haciendo aportes de cualquier especie, incorporar otras sociedades o fusionarse con ellas propendiendo por facilitar o complementar la ejecución del objeto social. 2. Celebrar y ejecutar todos los actos mercantiles o contratos que sean necesarios o útiles para el logro de sus fines sociales. 3. Realizar y suscribir convenios y alianzas estratégicas con personas naturales o jurídicas, y sin ánimo de lucro para propender por beneficios económicos siempre y cuando no pongan en riesgo la estabilidad financiera de la empresa. 4. Adquisición, posesión y explotación de patentes; nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias y otros derechos constitutivos de propiedad industrial, la concesión de su explotación a terceros, así como la adquisición de concesiones para su explotación. El arrendamiento e inversión de bienes muebles e inmuebles, su venta, permuta, gravámenes, arrendamientos y general la negociación de los mismos. 5. Invertir en fondos o disponibilidades, en activos financieros o valores mobiliarios tales como títulos emitidos por instituciones financieras o entidades públicas, cédulas hipotecarias, títulos valores, bonos, así como su negociación, venta, permuta o gravamen. 6. Aceptar y tomar a su cargo consignaciones, representaciones, contratos de comisión y de firmas nacionales o extranjeras, así como aceptar y ejercer comisiones, agencias,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:33:46

Recibo No. AB22693083

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22693083579D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entrenamiento de personal, evaluación y estudios de factibilidad de proyectos que relacionen con su objeto social. 7. Tomar dinero en mutuo con o sin intereses y darlo con intereses. 8. En general, realizar cualquier actividad mercantil.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$5.000.000.000,00
No. de acciones : 5.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$4.923.963.000,00
No. de acciones : 4.923.963,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$4.923.963.000,00
No. de acciones : 4.923.963,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente y de dos (2) suplentes que lo reemplazaran en todas sus faltas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Presentar a consideración de la Asamblea los balances de fin de ejercicio para su aprobación 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:33:46

Recibo No. AB22693083

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22693083579D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Abrir y manejar cuentas con entidades financieras. 5. Obtener los créditos que requiera la sociedad, previa aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas o de acuerdo a sus facultades de contratación. 6. Suscribir los contratos que se requieran para el funcionamiento de la sociedad, de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos. 7. Presentar a la Asamblea en sus reuniones un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 8. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Asamblea de Accionistas. 9. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigiar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e Instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 10. Convocar la Asamblea a las reuniones de máximo órgano social. 11. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea de Accionistas y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben ser aprobadas previamente según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto, 12. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 13. El Gerente estará facultado para comprar, vender, arrendar, construir, remodelar los bienes requeridos para el desarrollo del objeto social, de conformidad con las limitaciones establecidas en el presente estatuto, previa autorización de la Asamblea de Accionistas. 14. Delegar, en casos especiales, por medio de poder legalmente constituido, para que se su representación legal de la Sociedad en asuntos judiciales, administrativos y en los que se requiera, dentro de los límites establecidos en los presentes Estatutos Sociales. 15. En general, realizar todos los actos necesarios conducentes al adecuado desarrollo del objeto social. 16. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial, incluso después de su desvinculación laboral con la empresa. 17. Abstenerse de utilizar indebidamente Información privilegiada, incluso después de su desvinculación laboral con la empresa. Parágrafo Primero: En ningún momento podrá constituir gravámenes, ni ser garante de los accionistas o de terceros en contra del patrimonio de la sociedad, salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas. Parágrafo Segundo: Para cualquier acto o contrato relacionado con el objeto social de la compañía cuya cuantía exceda de Dos mil salarios mínimos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:33:46

Recibo No. AB22693083

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22693083579D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mensuales legales vigentes (2000 SMLMV) deberá contar con la autorización de la Asamblea de Accionistas. Esta estipulación y la limitación que involucra no se aplicará para los procesos de selección de proveedores de un instrumento de agregación de demanda para la adquisición de software por catálogo de Colombia Compra Eficiente, procesos estos para los cuales el representante legal tendrá las más amplias facultades sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 24 del 4 de noviembre de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2015 con el No. 02038621 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Diego Fernando Marin Sanabria	C.C. No. 000000004377234

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Luis Fernando Jaramillo Ceballos	C.C. No. 000000070810230
Suplente Gerente	Del Adriana Lucia Rios Sanchez	C.C. No. 000000043514704

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 31 del 22 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2019 con el No. 02466430 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona	TOWER CONSULTING WORLDWIDE S A S	N.I.T. No. 000008001802411

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:33:46

Recibo No. AB22693083

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22693083579D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juridica

Por Documento Privado No. sinnum del 10 de junio de 2022, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2022 con el No. 02848572 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Javier Alberto Ortiz Muñoz	C.C. No. 000000080138458 T.P. No. 217514-T

Por Documento Privado del 19 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2022 con el No. 02870218 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Luisa Fernanda Peña Sanchez	C.C. No. 000001033775939 T.P. No. 263492-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 8 de enero de 2008 de la Asamblea de Accionistas	01183822 del 15 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 892 del 27 de abril de 2010 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01379919 del 30 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3754 del 20 de diciembre de 2011 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01538288 del 23 de diciembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 15 del 31 de mayo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01642009 del 13 de junio de 2012 del Libro IX
Acta No. 21 del 6 de agosto de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01862707 del 27 de agosto de 2014 del Libro IX
Acta No. 23 del 30 de junio de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02038612 del 24 de noviembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 24 del 4 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02038619 del 24 de noviembre de 2015 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:33:46

Recibo No. AB22693083

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22693083579D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 32 del 17 de junio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02480840 del 27 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 35 del 25 de octubre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02775218 del 23 de diciembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 36 del 16 de noviembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02776138 del 27 de diciembre de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 26 de octubre de 2014 de Representante Legal, inscrito el 17 de diciembre de 2014 bajo el número 01894681 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A BIC

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-05-31

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:33:46

Recibo No. AB22693083

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22693083579D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 6201, 8299

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 14.738.895.282

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de septiembre de 2007. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de agosto de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:33:46
Recibo No. AB22693083
Valor: \$ 6,500

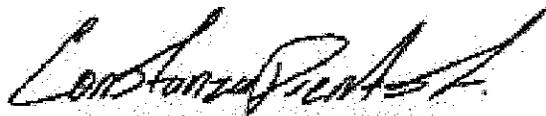
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22693083579D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14852172182



(415)7707212489984(8020) 000001485217218 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 7 3 4 0 4

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

HGSS. A.S

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 13 82 49 P 6

42. Correo electrónico

contabilidad@heinsohn.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

9 1 7 2 1 7 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2		
6 2 0 2	2 0 0 7 0 9 1 2	7 0 2 0	2 0 1 4 0 9 0 1	6 2 0 1	8 2 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5 7 9 1 0 1 4 1 5 4 2 4 8 5 2 5 5																										

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- Obligado aduanero
- 14- Informante de exogena
- 15- Autorretenedor
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48- Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52- Facturador electrónico
- 55- Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio			
	2 2	2 3											57. Modo	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	1	2		58. CPC	8 3	8 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2022 - 08 - 20 / 18 : 29 : 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14852172182



(415)7707212489984(8020) 000001485217218 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 7 3 4 0 4 | 9

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficia

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	0 0 0 0 1	3 2	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 0 7 0 9 1 2	2 0 1 9 0 6 1 7	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría			85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 9 1 8	2 0 1 9 0 6 2 7	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 1 7 3 8 7 3 5	1 7 3 8 7 3 5	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 7 0 9 1 2		
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		
2	2 1	2 0 1 2 0 5 3 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text" value="1"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial GRUPO EMPRESARIAL HEINSOHN	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S A NIT 800046226-8			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14852172182



(415)7707212489984(8020) 000001485217218 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 7 3 4 0 4	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 1 1 2 5	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 4 3 7 7 2 3 4	102. DV 1	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MARIN	105. Segundo apellido SANABRIA	106. Primer nombre DIEGO	107. Otros nombres FERNANDO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal					
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 1 1 0 4	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 4 3 5 1 4 7 0 4	102. DV 2	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RIOS	105. Segundo apellido SANCHEZ	106. Primer nombre ADRIANA	107. Otros nombres LUCIA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal					
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 1 1 0 4	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 7 0 8 1 0 2 3 0	102. DV 3	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido JARAMILLO	105. Segundo apellido CEBALLOS	106. Primer nombre LUIS	107. Otros nombres FERNANDO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal					
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal					
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14852172182



(415)7707212489984(8020) 000001485217218 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 7 3 4 0 4 9 6. DV Impuestos de Bogotá 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 0 0 0 4 6 2 2 6	113. DV 8	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A BIC	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 3 3 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 2 0 5 3 1	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 7 0 8 1 0 2 3 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido JARAMILLO	116. Segundo apellido CEBALLOS	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres FERNANDO	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 0 1 1 0	123. Fecha de retiro 2 0 1 2 0 5 3 1
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14852172182



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 7 3 4 0 4	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 8 0 1 3 8 4 5 8	126. DV 2	127. Número de tarjeta profesional 2 1 7 5 1 4 T
	128. Primer apellido ORTIZ	129. Segundo apellido MUÑOZ	130. Primer nombre JAVIER	131. Otros nombres ALBERTO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 8 0 2 4 1	133. DV 1	134. Sociedad o firma designada TOWER CONSULTING WORLDWIDE S A S	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 6 1 0			

Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 3 3 7 7 5 9 3 9	138. DV 2	139. Número de tarjeta profesional 2 6 3 4 9 2 T
	140. Primer apellido PEÑA	141. Segundo apellido SANCHEZ	142. Primer nombre LUISA	143. Otros nombres FERNANDA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 8 0 2 4 1	145. DV 1	146. Sociedad o firma designada TOWER CONSULTING WORLDWIDE S A S	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 8 1 8			

Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 8 0 1 7 3 0 9 5	150. DV 1	151. Número de tarjeta profesional 1 5 7 4 0 8 T
	152. Primer apellido PINZON	153. Segundo apellido BETANCOURT	154. Primer nombre WILSON	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 0 3 0 1			

DOCUMENTO SIN EFECTOS

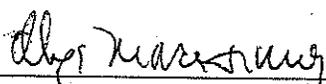
4.- Contrato de prestación de servicios No. 006 de 2017, cuyo objeto fue: Prestar el servicio de soporte técnico y funcional para la estabilización los módulos del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) instalados y por instalar en la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC.

Valor: \$107.107.200.00, con fecha de inicio del 6 de febrero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

5.- Contrato de prestación de servicios No. 006 de 2018, cuyo objeto fue: Prestar el servicio de soporte técnico y funcional para la estabilización y mejoras de los módulos del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) instalados en la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC.

Valor: \$145.414.733.00, con fecha de inicio del 1° de febrero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Dada en Bogotá D.C., el 26 de febrero de 2019



OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Secretaría General

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC.

CERTIFICA:

Que la firma **HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS**, con NIT 900.173.404-9, suscribió con la Agencia ITRC los siguientes contratos:

1.- Contrato de prestación de servicios No. 019 de 2012, cuyo objeto fue: Contratar la instalación, configuración, pruebas e implementación del Sistema SIGEP licenciado por el Estado Colombiano, para la implementación de la nómina y liquidación de aportes parafiscales de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC.

Valor: \$130.500.000.00, con fecha de inicio del 24 de octubre de 2012 y hasta el 31 de mayo de 2013.

2.- Contrato de prestación de servicios No. 028 de 2015, cuyo objeto fue: Prestar el servicio de soporte técnico y funcional para la estabilización de los módulos del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) instalados en la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC.

Valor: \$68.400.000.00, con fecha de inicio del 7 de abril de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

3.- Contrato de prestación de servicios No. 014 de 2016, cuyo objeto fue: Prestar el servicio de soporte técnico y funcional para la estabilización los módulos del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) instalados y por instalar en la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC.

Valor: \$48.685.200.00, con fecha de inicio del 3 de mayo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.





La salud
es de todos

Minsalud

CERTIFICACIÓN No. 076

LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE
FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INVIMA

NIT: 830.000.167-2

CERTIFICA QUE:

De conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que **HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.173.404-9, suscribió con el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA** el siguiente (s) contrato (s):

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 044 DE 2021

OBJETO: Prestar el servicio de asesoría técnica, adaptación y modificaciones del módulo de nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, instalados en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.

FECHA DE INICIO: 15 de enero de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 17 de diciembre de 2021

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato se suscribió por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$156.147.600).**

SMMLV 2021: 171,86

Dada en Bogotá D.C., el 23 de febrero de 2022, a solicitud del (la) interesado (a).

Cordialmente,

MARÍA MARGARITA CÁRDENAS CORTÉS

Asesora de la Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo de
Gestión Contractual

Proyectó: Rosa E. Caicedo
Revisó: Nancy Rocío Silva O.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60) (t) 742 2121
www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA QUE:

HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S, identificada con NIT.900.173.404-9, suscribió con la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, NIT.900.948.958-4, contratos de Prestación de Servicios, en los siguientes términos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.245 DE 2016

OBJETO	Prestación de servicios para la implementación de la nómina SIGEP y Gestión Administrativa, en la Agencia de Desarrollo Rural - ADR.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Suscribir al inicio del contrato un cronograma de actividades. 2. Realizar la Instalación y Entrenimiento del Módulo de Nómina del SIGEP y de Gestión Administrativa de acuerdo con las especificaciones técnicas ofertadas por el contratista en su propuesta. 3. Cumplir con el período de garantía señalado en la especificaciones técnicas. 4. Atender todas las solicitudes que haga el Supervisor, quien informará de las fallas en la calidad de los servicios objeto del contrato. 5. Presentar oportunamente los informes y documentos que se establezcan en el contrato y aquellos que defina la supervisión. 6. Asistir a reuniones que programe el supervisor del contrato. 7. Las demás que sean asignadas y surjan como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$270.390.400
VALOR EJECUTADO	\$270.390.400
SUPERVISIÓN	ROSA MARÍA LABORDE CALDERÓN, SECRETARIA GENERAL DE LA ADR
FECHA DE INICIO	26 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.598 DE 2017

OBJETO	Contratar el servicio para el alojamiento web y operación del software Nómina SIGEP y Gestión Administrativa que incluye la disponibilidad de la plataforma para el uso y consulta de los usuarios de la Agencia de Desarrollo Rural.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Poner a disposición de la ADR el servicio de alojamiento web especificado. 2. Coordinar con la ADR la entrega del servicio adquirido dentro de los cinco días hábiles siguientes a la legalización del contrato. 3. El servicio deberá contar con una disponibilidad de 7x24, el cual puede estar sujeto a tiempos de indisponibilidad del proveedor de infraestructura empleado, siempre que la misma no genere un perjuicio a la ADR. 4. La atención de solicitudes se realizará a través de una mesa de ayuda en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00PM, el cual deberá recepcionar de inmediato y tendrán máximo 8 horas para atender la solicitud de la Entidad. 5. Las actualizaciones que sean requeridas estarán sujetas al proveedor de servicios y deberán ser anunciadas a la Entidad con por lo menos 8 horas de anticipación. 6. La infraestructura

	habilitada será dimensionadas acorde con las Especificaciones del Objeto Contractual de este documento. 7. Realizar y mantener las copias de respaldo diarias y custodia por el término del contrato.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$9.000.000
VALOR EJECUTADO	\$9.000.000
SUPERVISIÓN	NESTOR FERNANDO MORA TÉLLEZ, GESTOR T1 GRADO 8 DE LA ADR
FECHA DE INICIO	24 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.786 DE 2017

OBJETO	Prestar los servicios de soporte y mantenimiento mediante la modalidad de bolsa de horas para el Sistema de Información SIGEP de la Agencia de Desarrollo Rural — ADR.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	<p>1. Cumplir con todas las especificaciones, requerimientos y condiciones técnicas mínimas establecidas en estos estudios previos, oferta y contrato. 2. Atender el soporte que se requiera por la ADR, durante la vigencia del contrato. 3. Prestar los servicios de mantenimiento, soporte técnico y licenciamiento, del Sistema de Información SIGEP, solicitados en las especificaciones técnicas y los anexos del presente estudio. 4. Apoyar al grupo funcional de la ADR en la verificación, validación y aprobación de los desarrollos y adecuaciones solicitadas. 5. Prestar asesoría a las solicitudes de soporte, cuando la entidad lo requiera, a fin de resolver cualquier duda o requerimiento sobre el funcionamiento del programa. 6. Prestar atención telefónica para la resolución de inquietudes y presencial o remota para el caso de resolución de errores de programación del sistema, servicio de mantenimiento y soporte que incluya la entrega de las modificaciones en un término no mayor a 24 horas hábiles. 7. Entregar las nuevas versiones liberadas, mejoras o modificaciones que se generen durante la vigencia del presente contrato. 8. Dar capacitación al personal en la utilización de los desarrollos o adecuaciones solicitadas. 9. Garantizar la funcionalidad del sistema así como sus componentes durante el término de ejecución del contrato. 10. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos, de ser requeridos, que le indique el supervisor. 11. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 12. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba conocer. 13. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el uso, configuración y mantenimiento del programa. 14. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 15. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de las autorizaciones dadas por el supervisor del contrato. 16. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 17. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ADR y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 18. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p>
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$17.000.000

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co



El campo es de todos Minagricultura



VALOR EJECUTADO	\$17.000.000
SUPERVISIÓN	SILVANA VERONESSI CAICEDO, GESTOR T1 GRADO 11 DE LA ADR
FECHA DE INICIO	14 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.522 DE 2018

OBJETO	Prestar el servicio técnico y funcional para el soporte extendido de los módulos del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) instalados en la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, así como el servicio para el alojamiento web y operación del software Nómina SIGEP y Gestión Administrativa que incluye la disponibilidad de la plataforma para el uso y consulta de los usuarios de la Agencia de Desarrollo Rural y la migración de la infraestructura del servidor actual a la nube de Oracle.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ÍTEM No. 1. a. Cumplir con todas las especificaciones, requerimientos y condiciones técnicas mínimas establecidas en estos estudios previos, oferta y contrato. b. Atender el soporte que se requiera por la ADR, durante la vigencia del contrato. c. Prestar los servicios de mantenimiento, soporte técnico y licenciamiento, del Sistema de Información SIGEP, solicitados en las especificaciones técnicas y los anexos del presente estudio. d. Apoyar al grupo funcional de la ADR en la verificación, validación y aprobación de los desarrollos y adecuaciones solicitadas. e. Prestar asesoría a las solicitudes de soporte, cuando la entidad lo requiera, a fin de resolver cualquier duda o requerimiento sobre el funcionamiento del programa. f. Prestar atención telefónica, para la resolución de inquietudes y presencial y/o remota, para el caso de resolución de errores de programación del sistema, servicio de mantenimiento y soporte que incluya la entrega de las modificaciones en un término no mayor a 24 horas hábiles. g. Entregar los manuales de usuario en línea cada vez que se genere una nueva versión. h. Entregar las nuevas versiones liberadas, mejoras o modificaciones que se generen durante la vigencia del presente contrato. i. Brindar capacitación al personal en la utilización de los desarrollos o adecuaciones solicitadas. j. Garantizar la funcionalidad del sistema así como sus componentes durante el término de ejecución del contrato. k. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos, de ser requeridos, que le indique el supervisor. l. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. m. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba conocer. n. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el uso, configuración y mantenimiento del programa. o. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. p. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de las autorizaciones dadas por el supervisor del contrato. q. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ÍTEM No. 2. a. Servicio de migración de infraestructura del servidor actual a un servidor en la nube Oracle. b. Poner a disposición de la ADR el servicio de alojamiento web especificado. c. Coordinar con la ADR la entrega del servicio adquirido dentro de los cinco días hábiles siguientes a la legalización del contrato. d. El servicio deberá contar con una disponibilidad de 7x24. e. Disponer de una mesa de ayuda, la cual atenderá los requerimientos realizados por la Agencia, en el horario</p>

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
 Línea de Atención
 PBX: (57) + (1) + 3830444
 www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
 atencionalciudadano@adr.gov.co



	comprendido de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM. Las solicitudes deberán recepcionarse de inmediato y tendrán máximo 8 horas para ser resueltas por el Contratista. f. Las actualizaciones que sean requeridas estarán sujetas al proveedor de servicios y deberán ser anunciadas a la Entidad con por lo menos 8 horas de anticipación. g. La infraestructura habilitada será dimensionada acorde con las especificaciones técnicas. h. Deberá realizar y mantener las copias de respaldo diarias y custodia por el término del contrato, y ser entregadas a la Agencia una vez finalizado el mismo.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$35.000.000
OTROSÍ No.1	\$17.367.365
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$52.367.365
VALOR EJECUTADO	\$52.367.127
SUPERVISIÓN ÍTEM 1	SILVANA VERONESSI CAICEDO, GESTOR T1 GRADO 11 DE LA ADR
SUPERVISIÓN ÍTEM 2	NÉSTOR FERNANDO MORA TÉLLEZ, GESTOR T1 GRADO 08 DE LA ADR
FECHA DE INICIO	21 DE MARZO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.570 DE 2018

OBJETO	Prestar el servicio técnico y funcional para el soporte extendido de los módulos del sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP) instalados en la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, así como el servicio para el alojamiento web y operación del software Nomina Sigep y Gestión Administrativa que incluye la disponibilidad de la plataforma para el uso y consulta de los usuarios de la Agencia de Desarrollo Rural.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	<p>ÍTEM 1: 1. Cumplir con todas las especificaciones, requerimientos y condiciones técnicas mínimas establecidas en estos estudios previos, oferta y contrato. 2. Atender el soporte que se requiera por la ADR, durante la vigencia del contrato. 3. Prestar los servicios de mantenimiento, soporte técnico y licenciamiento, del Sistema de Información SIGEP, solicitados en las especificaciones técnicas y los anexos del presente estudio. 4. Apoyar al grupo funcional de la ADR en la verificación, validación y aprobación de los desarrollos y adecuaciones solicitadas. 5. Prestar asesoría a las solicitudes de soporte, cuando la entidad lo requiera, a fin de resolver cualquier duda o requerimiento sobre el funcionamiento del programa. 6. Prestar atención telefónica, para la resolución de inquietudes y presencial y/o remota, para el caso de resolución de errores de programación del sistema, servicio de mantenimiento y soporte que incluya la entrega de las modificaciones en un término no mayor a 24 horas hábiles. 7. Entregar los manuales de usuario en línea cada vez que se genere una nueva versión. 8. Entregar las nuevas versiones liberadas, mejoras o modificaciones que se generen durante la vigencia del presente contrato. 9. Brindar capacitación al personal en la utilización de los desarrollos o adecuaciones solicitadas. 10. Garantizar la funcionalidad del sistema así como sus componentes durante el término de ejecución del contrato. 11. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos, de ser requeridos, que le indique el supervisor. 12. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 13. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba conocer. 14. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el uso, configuración y mantenimiento del programa. 15. Cumplir las</p>

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co



El campo es de todos
Minagricultura

	instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 16. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de las autorizaciones dadas por el supervisor del contrato. 17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. ÍTEM 2: 1. Poner a disposición de la ADR el servicio de alojamiento web especificado. 2. Coordinar con la ADR la entrega del servicio adquirido dentro de los cinco días hábiles siguientes a la legalización del contrato. 3. El servicio deberá contar con una disponibilidad de 7x24. 4. Disponer de una mesa de ayuda, la cual atenderá los requerimientos realizados por la Agencia, en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM. Las solicitudes deberán recepcionarse de inmediato y tendrán máximo 8 horas para ser resueltas por el Contratista. 5. Las actualizaciones que sean requeridas estarán sujetas al proveedor de servicios y deberán ser anunciadas a la Entidad con por lo menos 8 horas de anticipación. 6. La infraestructura habilitada será dimensionada acorde con las especificaciones técnicas. 7. Deberá realizar y mantener las copias de respaldo diarias y custodia por el término del contrato, y ser entregadas a la Agencia una vez finalizado el mismo.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$40.475.725
OTROSÍ No.1	\$4.132.744,33
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$44.608.469,33
VALOR EJECUTADO	\$44.608.469,33
SUPERVISIÓN ÍTEM 1	CATHERIN YULIETH MARTÍN GARCÍA, TÉCNICO ASISTENCIAL 01 GRADO 12 DE LA ADR
SUPERVISIÓN ÍTEM 2	NÉSTOR FERNANDO MORA TÉLLEZ, GESTOR T1 GRADO 08 DE LA ADR
FECHA DE INICIO	1 DE OCTUBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	13 DE FEBRERO DE 2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.186 DE 2019

OBJETO	Prestar el servicio técnico y funcional para el soporte extendido de los módulos del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) instalados en la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, así como el servicio para el alojamiento web y operación del software Nómina SIGEP y Gestión Administrativa que incluye la disponibilidad de la plataforma para el uso y consulta de los usuarios de la Agencia de Desarrollo Rural y la migración de la infraestructura de la nube de Oracle al nuevo servidor adquirido por la Entidad.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ÍTEM 1: 1. Cumplir con todas las especificaciones, requerimientos y condiciones técnicas mínimas establecidas en los estudios previos, oferta y contrato. 2. Atender el soporte que se requiera por la ADR, durante la vigencia del contrato. 3. Prestar los servicios de mantenimiento, soporte técnico y licenciamiento, del Sistema de Información SIGEP, solicitados en las especificaciones técnicas y los anexos del presente estudio. 4. Apoyar al grupo funcional de la ADR en la verificación, validación y aprobación de los desarrollos y adecuaciones solicitadas. 5. Apoyar al grupo funcional de la Agencia de Desarrollo Rural en la implementación de los módulos que sean requeridos por el área de Talento Humano. 6. Prestar asesoría a las solicitudes de soporte, cuando la entidad lo requiera, a fin de resolver cualquier duda o requerimiento sobre el funcionamiento del programa. 7. Prestar atención telefónica, para la resolución de inquietudes y presencial y/o remota, para el caso de resolución de errores de programación del sistema, servicio de

	<p>mantenimiento y soporte que incluya la entrega de las modificaciones en un término no mayor a 24 horas hábiles. 8. Entregar los manuales de usuario en línea cada vez que se genere una nueva versión. 9. Entregar las nuevas versiones liberadas, mejoras o modificaciones que se generen durante la vigencia del presente contrato. 10. Brindar capacitación al personal en la utilización de los desarrollos o adecuaciones solicitadas. 11. Garantizar la funcionalidad del sistema así como sus componentes durante el término de ejecución del contrato. 12. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos, de ser requeridos, que le indique el supervisor. 13. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 14. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba conocer. 15. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el uso, configuración y mantenimiento del programa. 16. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 17. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de las autorizaciones dadas por el supervisor del contrato. 18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>ÍTEM 2: 1. Poner a disposición de la ADR el servicio de alojamiento web especificado. 2. El servicio deberá contar con una disponibilidad de 7x24. 3. Disponer de una mesa de ayuda, la cual atenderá los requerimientos realizados por la Agencia, en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM. Las solicitudes deberán recepcionarse de inmediato y tendrán máximo 8 horas para ser resueltas por el Contratista. 4. Las actualizaciones que sean requeridas estarán sujetas al proveedor de servicios y deberán ser anunciadas a la Entidad con por lo menos 8 horas de anticipación. 5. La infraestructura habilitada será dimensionada acorde con las especificaciones técnicas. 6. Deberá realizar y mantener las copias de respaldo diarias y custodia por el término del contrato, y ser entregadas a la Agencia una vez finalizado el mismo. 7. Prestar el servicio de migración de la infraestructura de la nube de Oracle al nuevo servidor adquirido por la Entidad.</p>
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 115.868.754
VALOR EJECUTADO	\$ 115.868.754
SUPERVISIÓN ÍTEM 1	CATHERIN YULIETH MARTÍN GARCÍA, TÉCNICO ASISTENCIAL 01 GRADO 12 DE LA ADR
SUPERVISIÓN ÍTEM 2	NÉSTOR FERNANDO MORA TÉLLEZ, GESTOR T1 GRADO 08 DE LA ADR
FECHA DE INICIO	27 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE ENERO DE 2020

La presente certificación se expide teniendo en cuenta la información documental y electrónica que reposa en la Vicepresidencia de Gestión Contractual, a solicitud del interesado a los 25 días del mes de febrero de 2020.

Atentamente,



LUIS ALEJANDRO ARIAS TOVAR
Vicepresidente de Gestión Contractual – ADR

Elaboró: Nicolás David Velásquez Sánchez - Vicepresidencia de Gestión Contractual ADR
Revisó: Wilson Antonio Rodríguez - Vicepresidencia de Gestión Contractual ADR

Calle 43 # 57 - 41. CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co



El campo es de todos **Minagricultura**



El campo
es de todos

Minagricultura

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO CONTRATACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 000333 DEL 08 DE AGOSTO DE 2014.

HACE CONSTAR:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos del Grupo Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se pudo constatar que entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y **DIEGO FERNANDO MARIN SANABRIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.377.234, actuando en calidad de Representante Legal de **HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S**, Nit 900173404-9, se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1.	N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
	20200348	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NACIÓN – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
OBJETO			
Contratar el servicio de soporte y mantenimiento especializado mediante la modalidad de bolsa de horas para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los módulos funcionales que hacen parte del Sistema de Información SIGEP aplicación de Nomina.			
FECHA DE INICIO	:	27 de mayo de 2020	
OBLIGACIONES	:	1. Prestar el servicio de soporte y/o mantenimiento especializado, mediante la modalidad de bolsa de horas, por un mínimo de mil doscientos treinta (1.230) horas. 2. Prestar los servicios de mantenimiento, soporte técnico del módulo de Nomina del sistema SIGEP. 3. Acompañar la generación mensual de la nómina. 4. Brindar Acompañamiento para la revisión de liquidación de novedades en el sistema. 5. Llevar a cabo la Actualización del aplicativo de acuerdo con los paquetes enviados por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. 6. Realizar Pruebas de funcionamiento de paquetes enviados por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. 7. Efectuar la Revisión de datos que hacen parte de los cálculos de la nómina mensual. 8. Llevar a cabo el Ajuste de datos migrados o procesados en nominas anteriores. 9. Atender las incidencias generadas en el sistema y adecuación de las mismas, las cuales serán de acuerdo a los tiempos establecidos en los ANS. 10. Brindar Acompañamiento y realizar la adecuación de los reportes generados por el sistema de acuerdo con las necesidades del Ministerio. 11. Realizar la Atención de incidencias 5X8. 12. Proveer una herramienta web para el reporte, atención y control de incidencias. 13. Apoyar al Grupo de Talento Humano del Ministerio en la verificación, validación y aprobación de los reportes y consultas solicitadas. 14. Gestionar las solicitudes de soporte,	



cuando la entidad lo requiera, a fin de resolver las inquietudes que se presenten sobre la funcionalidad del sistema. 15. Entregar e implementar las nuevas versiones liberadas, mejoras o modificaciones que se generen durante la vigencia del contrato, acompañada de la documentación que genere la nueva versión. 16. Capacitar a 4 personas el Ministerio cuando los cambios solicitados así lo ameriten. 17. Garantizar la funcionalidad del sistema así como sus componentes durante el término de ejecución del contrato. 18. Asistir a las reuniones de seguimiento que sean programadas por el supervisor del contrato. 19. Presentar los informes que para el control de la ejecución del contrato le sean solicitados por el supervisor del contrato. 20. Realizar las recomendaciones que considere necesarias en relación con el uso, configuración y mantenimiento del sistema. 21. Prestar los servicios con personal especializado en el software PeopleNet, herramienta base del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP de manera presencial, para realizar la instalación, cargue de datos, pruebas y ajustes necesarios para la operación del módulo de nómina. 22. Garantizar el uso adecuado de la infraestructura técnica y tecnológica provista por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la instalación y puesta en funcionamiento del módulo de Nómina SIGEP, con las normas de seguridad estándar tanto de software como de hardware que garanticen la continuidad del servicio. 23. Garantizar la debida reserva y confidencialidad de los documentos, procesos e información suministrada para el correcto desarrollo del soporte y mantenimiento del sistema de nómina PEOPLENET SIGEP. 24. Atender oportunamente los requerimientos que surjan dentro del proceso de liquidación de nómina mensual, teniendo en cuenta los siguientes requerimientos en cuanto a niveles de servicio:

• **Solicitud del servicio:** La(s) persona(s) autorizada(s) por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, realizara(n) la solicitud, ingresando al sistema de información de incidencias, dispuesto por el contratista. Se debe entregar por parte del contratista, el dimensionamiento del trabajo solicitado en cantidad de horas, el cual deberá ser aprobado por el Ministerio.

• **Vigencia del servicio:** Las horas adquiridas en este contrato por bolsa de horas, se podrán ejecutar durante la vigencia 2020 o hasta la terminación del contrato, el supervisor del contrato llevara el control de las horas utilizadas de acuerdo con las incidencias reportadas en el sistema de información, dispuesto por el contratista. • **Tipo de**



El campo
es de todos

Minagricultura

	<p>prestación de servicio: Presencial o remoto de acuerdo con la naturaleza del incidente a ser solucionado.</p> <ul style="list-style-type: none">• Horario de servicio: Para atención de incidencias de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes.• Tiempo de respuesta: Las incidencias reportadas deberán ser atendidas en un tiempo no superior a 2 horas después de haber sido reportada la incidencia, indicando el tiempo requerido para su solución.• Garantía: Aplica si se llegan a presentar errores en la aplicación sobre los desarrollos o ajustes solicitados con cargo a la bolsa de horas, para lo cual el contratista otorgara garantía de correcto funcionamiento por un periodo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la incidencia.
VALOR INICIAL	: DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 223.860.000) M/CTE incluido IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: Hasta el 31 de diciembre de 2020

2.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
20210488	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NACIÓN – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
OBJETO		
Contratar el servicio de soporte y mantenimiento especializado mediante la modalidad de bolsa de horas para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los módulos funcionales que hacen parte del Sistema de Información SIGEP aplicación de Nomina.		
FECHA DE INICIO	:	12 de mayo de 2021
OBLIGACIONES	:	Prestar los servicios de mantenimiento, soporte técnico del módulo de Nomina del sistema SIGEP. 2. Acompañar la generación mensual de la nómina. 3. Brindar Acompañamiento para la revisión de liquidación de novedades en el sistema. 4. Llevar a cabo la Actualización del aplicativo de acuerdo con los paquetes enviados por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. 5. Realizar Pruebas de funcionamiento de paquetes enviados por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. 6. Efectuar la Revisión de datos que hacen parte de los cálculos de la nómina mensual. 7. Llevar a cabo el Ajuste de datos migrados o procesados en nóminas anteriores. 8. Atender las incidencias generadas en el sistema y adecuación de las mismas, las cuales serán de acuerdo a los tiempos establecidos en los ANS. 9. Brindar Acompañamiento y realizar la adecuación de los reportes generados por el sistema de acuerdo con las necesidades del Ministerio. 10. Realizar la Atención de incidencias 5X8. 11. Proveer una herramienta web para el reporte, atención y control de incidencias. 12. Apoyar al



Grupo de Talento Humano del Ministerio en la verificación, validación y aprobación de los reportes y consultas solicitadas. 13. Gestionar las solicitudes de soporte, cuando la entidad lo requiera, a fin de resolver las inquietudes que se presenten sobre la funcionalidad del sistema. 14. Entregar e implementar las nuevas versiones liberadas, mejoras o modificaciones que se generen durante la vigencia del contrato, acompañada de la documentación que genere la nueva versión. 15. Capacitar a 3 personas el Ministerio cuando los cambios solicitados así lo ameriten. 16. Garantizar la funcionalidad del sistema, así como sus componentes durante el término de ejecución del contrato. 17. Asistir a las reuniones de seguimiento que sean programadas por el supervisor del contrato. 18. Presentar los informes que para el control de la ejecución del contrato le sean solicitados por el supervisor del contrato. 19. Realizar las recomendaciones que considere necesarias en relación con el uso, configuración y mantenimiento del sistema. 20. Prestar los servicios con personal especializado en el software PeopleNet, herramienta base del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP de manera presencial, para realizar la instalación, cargue de datos, pruebas y ajustes necesarios para la operación del módulo de nómina. 21. Garantizar el uso adecuado de la infraestructura técnica y tecnológica provista por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la instalación y puesta en funcionamiento del módulo de Nómina SIGEP, con las normas de seguridad estándar tanto de software como de hardware que garanticen la continuidad del servicio. 22. Garantizar la debida reserva y confidencialidad de los documentos, procesos e información suministrada para el correcto desarrollo del soporte y mantenimiento del sistema de nómina PEOPLENET SIGEP. 23. Atender oportunamente los requerimientos que surjan dentro del proceso de liquidación de nómina mensual, teniendo en cuenta los siguientes requerimientos en cuanto a niveles de servicio:

- **Solicitud del servicio:** La(s) persona(s) autorizada(s) por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, realizara(n) la solicitud, ingresando al sistema de información de incidencias, dispuesto por el contratista. Se debe entregar por parte del contratista, el dimensionamiento del trabajo solicitado en cantidad de horas, el cual deberá ser aprobado por el Ministerio.

- **Vigencia del servicio:** Las horas adquiridas en este contrato por bolsa de horas, se podrán ejecutar durante la vigencia 2021 o hasta la terminación del contrato, el supervisor del contrato llevará el control de las horas utilizadas de acuerdo con las incidencias reportadas en el



El campo
es de todos

Minagricultura

	<p>sistema de información, dispuesto por el contratista. • Tipo de prestación de servicio: Presencial o remoto de acuerdo con la naturaleza del incidente a ser solucionado.</p> <ul style="list-style-type: none">• Horario de servicio: para atención de incidencias de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes.• Tiempo de respuesta: Las incidencias reportadas por el Ministerio deberán ser evaluados en un tiempo no mayor a dos horas después de haber sido reportadas, por lo tanto, para dar cumplimiento a esto el contratista deberá hacer seguimiento a las mismas indicando el número de horas requeridas para su solución. Este tiempo será validado por el Ministerio para dar inicio a la atención efectiva de la incidencia.• Garantía: Aplica si se llegan a presentar errores en la aplicación sobre los desarrollos o ajustes solicitados con cargo a la bolsa de horas, para lo cual el contratista otorgara garantía de correcto funcionamiento por un periodo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la incidencia.
VALOR INICIAL	: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 145.600.000) M/CTE., incluido IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: Hasta el 31 de diciembre de 2021

AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente Contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL MINISTERIO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho al reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Quinta de este Contrato

La presente certificación se expide a solicitud de **HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S**, en Bogotá, D.C., a los 07 días del mes de marzo de 2022.

HÉCTOR IVÁN SUÁREZ BETANCUR
Coordinador Grupo Contratación

Proyectó: ORivera
Revisó: RMateus

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S – HGS S.A.S
No. DE CEDULA Y/O NIT	900.173.404-9
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	1090 DE 2021
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios para efectuar el desarrollo de nuevas funcionalidades, acompañamiento funcional, soporte técnico y mantenimiento de los diferentes módulos del Sistema de Información de Empleo Público - SIGEP implementado en la Superintendencia de Industria y Comercio bajo la modalidad de bolsa de horas.
OBLIGACIONES	<p>1. OBLIGACIONES GENERALES: 1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 1.2. Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 1.3. Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 1.4. Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad en el trabajo y código de ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 1.5. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 1.6. Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 1.7. Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. En el desarrollo de esta obligación, el CONTRATISTA y la SIC deben firmar un acuerdo de confidencialidad para la información a utilizar en la ejecución contractual. 1.8. Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. 1.9. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 1.10. Obrar con lealtad y</p>

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 5920400 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
 Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
 Teléfono: (571) 5870000 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co



Nuestro deporte es fundamental,
 al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



El progreso
 es de todos

Mincomercio



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 1.11. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 1.12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. 1.13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 1.14. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 1.15. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. 1.16. Cuando en desarrollo del contrato y en el evento en el cual el proveedor/contratista realice cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión (en adelante el Tratamiento) por cuenta y bajo las instrucciones de la SIC (quien como RESPONSABLE define los medios y las finalidades de las bases de datos) debe cumplir las siguientes obligaciones como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: • Dar Tratamiento, a nombre de la SIC, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan; • Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales. • Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales. En el caso de datos personales regulados por la ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias y en virtud del principio de confidencialidad consagrado en el artículo 4º de la ley 1581 de 2012. El proveedor/contratista que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos está obligado a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma; • Si realiza la recolección o captura de datos personales deberá obtener, la autorización previa, expresa e informada del titular, conservar y entregar dichas autorizaciones, a la SIC; • Verificar que el tratamiento que va a realizar se encuentre dentro del alcance y finalidades definidos en la respectiva autorización y en la Política de Tratamiento de Datos Personales; • Cumplir con las finalidades, los tratamientos autorizados por el titular o por ley, los principios y en general con la normatividad que aplique en materia de protección de datos, en especial deberá dar cumplimiento a la Política de Tratamiento de Datos personales de la SIC y demás normativas internas, tales como manuales, procedimientos, entre otros; • El proveedor/contratista deberá tratar la información de forma diligente y asegurar que se conserve en condiciones de seguridad evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co • Teléfono en Bogotá: 5920400 • Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 09 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (57) 5970300 • e-mail: contactenos@sic.gov.co



**El progreso
es de todos**

Mincomercio



Nuestro deporte es fundamental.
Usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



autorizado o fraudulento; • Deberá verificar la calidad y veracidad de los datos objeto de tratamiento; • El proveedor/contratista en calidad de encargado deberá asegurar al titular que en todo momento pueda ejercer sus derechos a consultar, rectificar, actualizar o suprimir sus datos personales o a revocar la autorización conforme a los procedimientos establecidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la SIC; • Responder directamente sobre todos los datos personales que se trate en los equipos o dispositivos que sean de propiedad de la SIC; 1.17. Dar uso a los datos personales exclusivamente para los fines del presente contrato; 1.18. Atender las indicaciones de la SIC para realizar los respectivos trámites ante el Registro Nacional de Bases de Datos; 1.19. Colaborar con la SIC en la debida comunicación y gestión de toda violación a códigos de seguridad y/o incidentes de los datos personales, conforme a los procedimientos internos de la SIC; 1.20. Dar cumplimiento con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio; 1.21. Cumplir con todas las normas internas de la SIC sobre seguridad de la información, gestión documental, y en general sobre el Programa Integral de Gestión de Datos Personales; 1.22. Devolver a la SIC todo dato personal y toda base de datos que éste le haya entregado, tanto en medios físicos como electrónicos, y eliminar completamente cualquier registro, físicos y/o electrónicos, que contengan datos personales y/o bases de datos obtenidos en el desarrollo del presente contrato. Para tal efecto dentro de los 7 días hábiles siguientes a la terminación del contrato, el proveedor/contratista deberá remitir certificado indicando la devolución y eliminación de los datos personales objeto de tratamiento en virtud del contrato suscrito entre las partes; Queda expresamente prohibido la cesión, transferencia y/o transmisión de la información proporcionada por la SIC a el proveedor/contratista a cualquier tercero sin la debida autorización escrita por parte de la Entidad. 1.23. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de esta. **2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 2.1. Una vez el contratista haya finalizado el desarrollo o ajuste solicitado, éste, debe ser probado, revisado y aprobado por la supervisión del contrato 2.2. Suministrar los equipos de cómputo al equipo de trabajo enviado por HEINSOHN a la SIC, para realizar los desarrollos, acompañamientos o actividades a las que haya lugar durante la ejecución del contrato 2.3. Realizar pruebas tanto funcionales y técnicas de las mejoras y/o ajustes realizados en el aplicativo SIGEP en sus diferentes módulos. 2.4. La realización de reuniones de seguimiento con la supervisión del contrato, la Gerencia de Proyectos de HEINSOHN y el equipo involucrado no tendrá costo para la Entidad, así como y el afinamiento y perfeccionamiento de los requerimientos fruto del presente contrato, las cuales no tendrán ningún costo para la Entidad. 2.5. Ejecutar las actividades de acompañamiento para la puesta en producción de todas las mejoras y ajustes resultantes de los requerimientos que el usuario final o técnico soliciten con el debido acompañamiento del equipo técnico de la SIC, a fin de recibir toda la transferencia de conocimientos tanto en nómina como en los módulos nuevos a implementar en el SIGEP. 2.6. Entregar la documentación completa sobre los cambios y mejoras realizados al sistema de información de la nómina y los nuevos módulos del SIGEP

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 5920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 5670000 - e-mail: contactenos@sic.gov.co



**El progreso
es de todos** **Mincomericio**

Nuestro aporte es fundamental,
si usas menos papel, contribuimos con el medio ambiente

a implementar durante el servicio de soporte técnico. 2.7. El contratista debe garantizar soporte y mantenimiento por el tiempo de la garantía que será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de finalización del contrato y de doce (12) meses de garantía para aquellos procesos que se llevan a cabo una sola vez en el año. 2.8. Entregar los siguientes productos: a) Documento de solicitud de requerimientos debidamente diligenciados, aprobados y firmados por las partes involucradas. b) Informe mensual que contenga el número de horas utilizadas con los debidos soportes firmados y aprobados. c) Informe final de cierre, una vez el contrato haya finalizado y los informes que requiera el supervisor del contrato. d) Documentación sobre el manejo y funcionamiento de las nuevas funcionalidades en SIGEP que sea hayan implementado. 2.9. Realizar todos y cada de los reportes que requiera el usuario funcional o técnico, durante la ejecución del contrato, que comprenderá las actividades de levantamiento de requerimientos, desarrollo, pruebas funcionales, pruebas técnicas y puesta en funcionamiento de estos. 2.10. Cuando se realice el dimensionamiento de un requerimiento y se establezca la fecha de entrega de este, por cada hora de retraso se descontará del valor total de las horas establecidas para el desarrollo del requerimiento, control de cambios o mejora que se esté solicitando hasta el 20% del valor del mismo. 2.11. Cuando la solución a una incidencia, requerimiento, mejora o control de cambios, se realice por parte de los técnicos de Heinsohn en ambiente de desarrollo, el funcional tanto de Heinsohn como de la SIC realizarán las pruebas respectivas en ambiente de pruebas y con el aval del usuario funcional de la SIC, se realizará el paso a producción, en el evento que en el ambiente productivo el desarrollo falle, no se pagarán las horas funcionales utilizadas para las pruebas funcionales en ambiente de pruebas y los ajustes técnicos que se requieran no tendrán costo para la Entidad. 2.12. En el evento que se presente una falla de un desarrollo que se ha probado y funciona bien en ambiente de pruebas, pero al pasarlo a producción no funciona, el contratista tiene como máximo dos (2) días calendario para efectuar el ajuste que se requiera. 2.13. El ambiente de producción y pruebas serán únicamente manejados por un técnico de Heinsohn designado para tal fin, estos ambientes no pueden ser manipuladas por usuarios técnicos diferentes al designado por la supervisión del contrato. 2.14. Cuando se realice la entrega de un desarrollo por parte del contratista a la SIC, el técnico de Heinsohn encargado de realizar el desarrollo, debe entregar documento de las pruebas técnicas realizadas, para que el área funcional tanto de la SIC como de Heinsohn inicien las pruebas respectivas. 2.15. La garantía de todos los desarrollos entregados por el contratista empezará cuando el usuario funcional de la SIC indique que el mismo funciona de manera correcta en ambiente productivo, para lo cual se enviará un correo notificando la fecha de inicio de la garantía. 2.16. Quincenalmente, se realizará reunión de revisión del estado actual de las entregas de requerimientos, mejoras, ajustes, correcciones que se presenten durante el desarrollo del contrato. 2.17. Durante la ejecución del contrato, realizar las siguientes actividades que irán con cargo a la bolsa de horas: a. Realizar verificación de datos inconsistentes reportados por los usuarios del sistema, asegurando la consistencia de la información. b. Realizar los cambios y validaciones solicitadas por los usuarios tanto como funcionales y técnicos en la aplicación. c.





Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Diseñar y desarrollar las salidas de información solicitadas. d. Realizar la actualización de información en la base de datos que sea solicitada. e. Atender las inquietudes y quejas sobre el funcionamiento del nuevo sistema de información de nómina. f. Adaptación de los subsistemas del sistema de información de nómina y de administración de personal a nuevos procesos de negocios. 2.18. Realizar todas las adecuaciones tanto técnicas como funcionales dentro de la aplicación tanto para los módulos que indique la supervisión del contrato del Sistema de Información SIGEP. 2.19. Identificar, analizar y especificar conjuntamente entre las partes (SIC - HGSS), los diferentes requerimientos que la Entidad genere durante la ejecución del contrato diligenciando y aprobado en el formato destinado para tal fin., el cual contendrá como mínimo: - Definición del Requerimiento: Funcional o Técnico ✓ Fecha de Solicitud ✓ Fecha para la cual se requiere el servicio ✓ Actividad a realizar ✓ Número de Consultores ✓ Número de Horas Solicitadas ✓ Persona que solicitará el servicio ✓ Persona que recibirá el servicio ✓ Observaciones ✓ Anexos. 2.20. El levantamiento de requerimientos en tratándose de ser una actividad conjunta previa al acompañamiento y soporte no irá con cargo a la bolsa de horas. 2.21. Realizar el acompañamiento, asesoría y actividades necesarias que requiera la Entidad para realizar el pago del retroactivo del año 2021 actividad que irá con cargo a la bolsa de horas. 2.22. Acompañar, asesorar y realizar las actividades necesarias que requiera la Entidad para efectuar el pago de las primas de mitad y final de año de la entidad, actividad que irá con cargo a la bolsa de horas. 2.23. Realizar el acompañamiento de todas y cada una de las actividades necesarias y requeridas por la Entidad para efectuar el pago de las nóminas de los meses de enero a diciembre de 2021 con el Grupo de Trabajo de Administración de Personal y nóminas adicionales que se generen en el período, actividad que irá con cargo a la bolsa de horas. 2.24. Realizar todas las actividades de levantamiento de información y acompañamiento al usuario de la SIC – G.T. de Administración de Personal y G.T. de Desarrollo del Talento Humano para la parametrización, configuración y mejoras de los módulos del SIGEP. 2.25. Realizar la transferencia de conocimiento al personal encargado de operar el sistema tanto a nivel funcional como técnico de todas y cada una de las modificaciones o mejoras que se realicen al SIGEP, a fin de garantizar que el personal tanto funcional como técnico queda completamente entrenado en el manejo del aplicativo, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la supervisión del contrato. 2.26. La(s) persona(s) que las impartan deben contar con el pleno conocimiento y manejo en las mejoras y/o ajustes efectuados por el contratista en el nuevo sistema. Adicionalmente, brindar todas y cada una de las sesiones de transferencia de conocimiento a los funcionarios de la Entidad que operan el sistema a solicitud de la supervisión del contrato. 2.27. Entregar la documentación técnica y de usuario final completa de los nuevos requerimientos, realizados durante el servicio de soporte técnico e informar a la supervisión del contrato el estado de los requerimientos pendientes y los solucionados. 2.28. Brindar la garantía, soporte técnico de los requerimientos realizados fruto del presente contrato. 2.29. Prestar el soporte técnico solicitado con disponibilidad 5*8 (5 días a la semana, 8 horas diarias, de 08:00 horas a 18:00 horas) de los nuevos requerimientos

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 5920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 5670000 - e-mail: contactenos@sic.gov.co



El progreso es de todos **Mincomercio**



Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

fruto del presente contrato. El tiempo de respuesta exigido se deberá realizar de acuerdo a la prioridad de los requerimientos contenidos en la siguiente tabla:

PRIORIDAD	TIEMPO DE ATENCIÓN
Inmediata	1 Hora
Media	8 Horas
Baja	1 Día Hábil

Nota: Es de anotar, que según sea el caso y en coordinación con la supervisión del proyecto por parte de la SIC, la atención se podrá iniciar remotamente. Contar con un soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención y presencialmente cuando así la Entidad lo requiera, para la solución de inconvenientes o imprevistos presentados. Diagnosticar, diseñar y optimizar funcionalidades existentes, en el evento que las nuevas actualizaciones afecten las funcionalidades implementadas. 2.30. El contratista ejecutará el presente contrato mínimo con el siguiente equipo de trabajo: - a) Gerente de Proyecto. b) Tres (3) Ingenieros Desarrollo. c) Un (1) usuario funcional experto en el manejo del aplicativo SIGEP y efectuará el acompañamiento en la definición y especificación en el levantamiento y afinación de los nuevos requerimientos. d) Dependiendo el módulo a implementar en el SIGEP, el contratista debe proporcionar a la entidad la persona experta en el manejo y funcionamiento del mismo a fin de contar con una buena parametrización del mismo y las actividades que ello requiera. e) Funcionales y técnicos que apoyen la liquidación de seguridad social de contratistas. El personal antes descrito debe tener vinculación laboral, legal o contractual directa con el contratista, lo cual será verificado por el supervisor del contrato. El contratista debe incluir el personal adicional que considere pertinente para cumplir con el objeto del contrato en desarrollo del mismo, sin que esto genere costo adicional para la Entidad. El personal no podrá ser objeto de cambio en la ejecución del contrato, salvo expresa solicitud que hará el supervisor del mismo, el cual se reserva el derecho a solicitarlo en caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del mismo, previa notificación al CONTRATISTA, debiendo éste asignar uno nuevo de iguales o mejores características al profesional que está laborando en la ejecución del contrato, en un término máximo de un (1) día calendario, contados a partir de la notificación de la solicitud, o salvo excepciones de fuerza mayor o caso fortuito que obliguen al contratista a efectuar el cambio en el personal asignado. Cuando la Entidad realice la solicitud de acompañamiento del experto en el módulo que se esté trabajando o en nómina, el contratista debe garantizar la disponibilidad en el momento de la solicitud, así como cuando se esté prestando el servicio éste no debe irse hasta tanto haya finalizado las actividades programadas para el día que se requirió. 2.31. Realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los paquetes que remita el DAFP y que deben ser implementados en el sistema de información SIGEP de la SIC, que comprende adicionalmente las pruebas funcionales de manera conjunta (SIC - HGS), actividad que irá con cargo en la bolsa de horas. 2.32. SERVICIO REMOTO Y PRESENCIAL: El servicio presencial y remoto se realizará en cualquiera de las actividades aquí señaladas, conforme lo requiera la supervisión del Contrato. 2.33. En el evento que el

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 5920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 012000910165
 Dirección: Cra. 33 # 27 - 30 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
 Teléfono: (571) 5970000 - e-mail: contactenos@sic.gov.co



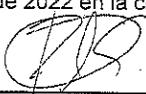
El progreso es de todos Mincomercio



Nuestro aporte es fundamental.
 al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

	contratista sea responsable sobre el impuesto sobre las ventas IVA, deberá remitir la factura electrónica validada previamente por la DIAN al correo electrónico definido por la SIC, para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (año/mes/día)	2021/02/04
FECHA DE INICIACIÓN (año/mes/día)	2021/02/04
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que deba constituir el contratista y expedición del registro presupuestal.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 304.238.800,00
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
MODIFICACION DE FECHA (año/mes/día)	N/A
FECHA DE TERMINACION (año/mes/día)	2021/12/31
Se expide la presente a solicitud de HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S - HGS S.A.S el 23 de febrero de 2022 en la ciudad de Bogotá, D.C.	
 REINALDO SANCHEZ GUTIERREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de su dependencia y se dictan otras disposiciones".	
Elaboró: Sandi Patricia Mora Granados Revisó: Lilia Adriana Matiz Flórez Aprobó: Reinaldo Sánchez Gutiérrez	

GA01-F14 Vr2 (2021-08-31)

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 5920400 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 5870000 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co



Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



El progreso
es de todos

Mincomercio



El servicio público
es de todos

Función
Pública



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20222010083081

Fecha: 02/03/2022 09:49:43 a.m.

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRÁCTUAL DEL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

HACE CONSTAR

Que la compañía HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S., identificada con NIT No. 900.173.404-9, prestó sus servicios al Departamento Administrativo de la Función Pública, NIT No. 899.999.020-7, mediante el siguiente contrato:

- Contrato de Prestación de Servicios No 180 de fecha 11 de febrero de 2021, cuyo OBJETO fue: Apoyar a la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones de Función Pública mediante la prestación del servicio de soporte técnico especializado para el Sistema de Información de Gestión de Empleo Público (SIGEP) en la versión I.

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO, DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$119.880.000) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 21 de diciembre de 2021 o hasta agotar disponibilidad, lo primero que suceda, una vez verificado el perfeccionamiento del mismo, previa aprobación de las garantías correspondientes y la expedición del registro presupuestal.

Fecha de inicio: 11 de febrero de 2021.

Fecha de terminación: 21 de diciembre de 2021

Específicamente ejecutó las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de soporte técnico especializado, a través de la bolsa de seiscientos sesenta y seis (666) horas requeridas, para el mantenimiento, actualización, adaptación y ajustes del SIGEP, en los tiempos establecidos en el



Anexo de Acuerdos del Nivel del Servicio (ANS), y conforme a las prioridades establecidas por Función Pública.

2. Realizar las instalaciones de ambientes que sean requeridas por Función Pública, tanto de Servidores de Aplicaciones, Richfaces, Portal y Cliente, para los ambientes de producción, pruebas, capacitación, preproducción, y mantener el correcto funcionamiento de los mismos en caso de que Función Pública lo requiera.
3. Instalar en caso de que se requiera, los ambientes productivos en un nuevo centro de datos en las máquinas que la entidad disponga para tal fin.
4. Efectuar los procesos de actualización, migración, configuración y mantenimiento de base de datos de la plataforma PeopleNet y de su infraestructura en caso de que se requiera. Las actualizaciones tecnológicas se refieren a las que Función Pública ya ha adquirido con el fabricante de la plataforma PeopleNet y aún no se han instalado.
5. Asegurar la integridad del funcionamiento del sistema SIGEP garantizando las condiciones actuales y en la versión tecnológica actual del sistema que es la versión 8.01 Service Pack 002 (PN8.1SP002), una vez se apliquen los ajustes implementados.
6. Asignar para la ejecución del contrato como mínimo el siguiente equipo de apoyo, con los perfiles y experiencia indicados a continuación:



Cantidad	Rol	Perfil	Experiencia
Un (1) coordinador de Proyecto	Llevar a cabo el cumplimiento del objetivo del proyecto dentro del plazo, presupuesto y alcance definido. Será el interlocutor con Función Pública, además de efectuar seguimiento para verificar que las actividades se desarrollen según lo previsto. Debe tener autonomía y capacidad en la toma de decisiones administrativas y técnicas a los	Título profesional en ingeniería o afines, ciencias económicas o administrativas.	Tres (3) años en coordinación o dirección de proyectos de diseño y/o implementación de desarrollo de software.



Cantidad	Rol	Perfil	Experiencia
	requerimientos solicitados por Función Pública.		
Un (1) profesional experto en Arquitectura del SIGEP	-Analizar los requerimientos funcionales y no funcionales. - Identificar riesgos. - Crear el plan de mitigación de riesgos. -Guiar a los desarrolladores en la solución de casos implementación. - Aprobar y orientar la elaboración de los Documentos Técnicos a que haya lugar. - Aprobar plan de pruebas.	Título profesional en ingeniería	Mínima de tres (3) años en la arquitectura de soluciones de la herramienta Peoplenet.
Dos (2) desarrolladores por.	Dar solución a lo requerido por la Función Pública. - Construye la solución de software. - Realizar pruebas de desarrollador	Título profesional en ingeniería de Sistemas o Electrónica	Mínimo de tres (3) años en el desarrollo de soluciones en la herramienta Peoplenet.
Un (1) funcional	Realizar pruebas de solución de casos. Realizar el acompañamiento usuarios funcionales sobre el uso de las actualizaciones y/o ajustes aplicados al Sistema SIGEP.	Título profesional en ingeniería o afines, ciencias económicas o administrativas.	Mínimo de dos (2) años líder funcional de la herramienta Peoplenet.



Cantidad	Rol	Perfil	Experiencia
	Documentar las funcionalidades que se requieran. - Documentar plan de pruebas funcionales por cada funcionalidad.		

7. Suscribir comunicación del Representante Legal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del Contrato, indicando que el equipo de apoyo definido anteriormente cumple con los perfiles y experiencia solicitados. De igual forma certificar el número de personas suficientes para atender los requerimientos de Función Pública en los tiempos necesarios para el cumplimiento de las metas de la entidad. En el mismo documento se solicita que HEISONH certifique la capacidad técnica y legal de cumplir con las obligaciones del presente contrato.
8. Entregar al Supervisor del contrato las hojas de vida del equipo de apoyo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del Contrato.
9. Certificar a Función Pública una garantía por un periodo de cuatro (4) meses para cada solución entregada, la cual se contará a partir de la aceptación por parte de Función Pública según lo indicado en el documento de ANS. Esta Garantía es diferente a las garantías de la póliza del contrato.
10. Responder por la información y datos a los que tenga acceso durante la vigencia del contrato y entregar los mismos exclusivamente a la Función Pública efectuando una adecuada custodia y reserva de la información y gestión de los datos suministrados por la entidad al interior de la red y base de datos (física y/o electrónica) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.
11. Suscribir dentro de los primeros diez (10) días calendario después del inicio del contrato, un acuerdo de confidencialidad de acceso, uso de la información que será provisto por el supervisor del contrato. Este acuerdo también deberá ser suscrito por el personal que disponga para la prestación de los servicios.
12. El contratista se compromete a mantener durante la ejecución del presente contrato la exclusividad para la efectuar el servicio de soporte técnico especializado otorgada por Meta4 Spain S.A a fin de prestar los soportes para la tecnología PeopleNet, sobre la cual se implementó el SIGEP, que incluye la asesoría técnica, adaptación y modificaciones al software (soporte extendido).



- Contrato de Prestación de Servicios No 143 de fecha 05 de marzo de 2020, cuyo OBJETO fue: Prestar el servicio de soporte técnico especializado para el Sistema de Información de Gestión de Empleo Público (SIGEP) en la versión I.

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$141.168.000) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 18 de diciembre de 2020, una vez verificado el perfeccionamiento del mismo, previa aprobación de las garantías correspondientes y la expedición del registro presupuestal.

Fecha de inicio: 05 de marzo de 2020.

Fecha de terminación: 18 de diciembre de 2020

Específicamente ejecutó las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de soporte técnico especializado, a través de la bolsa de ochocientas (800) horas de soporte, divididas así:
 - Ciento noventa (190) horas de soporte de acompañamiento a la implementación del nuevo sistema de nómina adquirido por la entidad para el análisis de la información migrada desde el sistema de nómina anterior según las necesidades surgidas durante la ejecución de este proceso.
 - Ciento ochenta (180) horas de soporte destinadas a implementar y poner en marcha la extracción de hojas de vida de los servidores públicos desde el SIGEP 11, brindando apoyo a las entidades que tienen instalada la aplicación de Nómina bajo la tecnología de PeopleNet.
 - Cuatrocientas treinta (430) horas de soporte para la vigencia 2020, requeridas por la entidad a fin de satisfacer las necesidades de soporte extendido.
2. Dar solución a los casos en los tiempos establecidos en el Anexo de Acuerdos del Nivel del Servicio (ANS) y conforme a las prioridades establecidas por Función Pública.
3. Realizar el soporte técnico del proceso de nómina bajo la plataforma PeopleNet que se requieran durante el plazo de ejecución del presente contrato.
4. Actualizar la documentación técnica y funcional del SIGEP, cuando así sea solicitado por el supervisor del contrato. Esta documentación deberá



consignarse en los formatos indicados por la Función Pública, de acuerdo con el procedimiento de desarrollo y mantenimiento de software. Esto se realizará según solicitud y prioridad dada por Función Pública.

5. Efectuar el análisis preventivo de los componentes que intervienen en la plataforma PeopleNet, con el fin de mantener su adecuado rendimiento y óptimo aprovechamiento, cuando se realice la solución de casos, por las actualizaciones tecnológicas que se deban realizar, o por cualquier otra modificación al sistema.
6. Realizar las instalaciones de ambientes que sean requeridas por Función Pública, tanto de Servidores de Aplicaciones, Richfaces, Portal y Cliente, para los ambientes de producción, pruebas, capacitación, preproducción, y mantener el correcto funcionamiento de los mismos en caso de que Función Pública lo requiera.
7. Instalar en caso de que se requiera, los ambientes productivos en un nuevo centro de datos en las máquinas que la entidad disponga para tal fin.
8. Efectuar los procesos de actualización, migración, configuración y mantenimiento de base de datos de la plataforma PeopleNet y de su infraestructura en caso de que se requiera. Las actualizaciones tecnológicas se refieren a las que Función Pública ya ha adquirido con META4 y aún no se han instalado.
9. Asegurar el funcionamiento del sistema SIGEP tal y como se encuentra funcionando y en la versión tecnológica actual del sistema que es la versión 8.01 Service Pack 002 (PN8.1 SP002), una vez se apliquen los ajustes implementados.
10. Asignar para la ejecución del contrato como mínimo el siguiente equipo de apoyo, con los perfiles y experiencia indicados a continuación:



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Cantidad	Rol	Perfil	Experiencia
Un (1) coordinador de Proyecto	Llevar a cabo el cumplimiento del objetivo del proyecto dentro del plazo, presupuesto y alcance definido. Será el interlocutor con Función Pública, además de efectuar seguimiento para verificar que las actividades se desarrollen según lo previsto. Debe tener autonomía y capacidad en la toma de decisiones administrativas y técnicas a los	Título profesional en ingeniería o afines, ciencias económicas o administrativas.	Tres (3) años en coordinación o dirección de proyectos de diseño y/o implementación de desarrollo de software.



Cantidad	Rol	Perfil	Experiencia
	requerimientos solicitados por Función Pública.		
Un (1) profesional experto en Arquitectura del SIGEP	-Analizar los requerimientos funcionales y no funcionales. - Identificar riesgos. - Crear el plan de mitigación de riesgos. -Guiar a los desarrolladores en la solución de casos implementación. - Aprobar y orientar la elaboración de los Documentos Técnicos a que haya lugar. - Aprobar plan de pruebas.	Título profesional en ingeniería	Mínima de tres (3) años en la arquitectura de soluciones de la herramienta Peoplenet.
Dos (2) desarrolladores por.	Dar solución a lo requerido por la Función Pública. - Construye la solución de software. - Realizar pruebas de desarrollador	Título profesional en ingeniería de Sistemas o Electrónica	Mínimo de tres (3) años en el desarrollo de soluciones en la herramienta Peoplenet.
Un (1) funcional	Realizar pruebas de solución de casos. Realizar el acompañamiento usuarios funcionales sobre el uso de las actualizaciones y/o ajustes aplicados al Sistema SIGEP.	Título profesional en ingeniería o afines, ciencias económicas o administrativas.	Mínimo de dos (2) años lider funcional de la herramienta Peoplenet.



Cantidad	Rol	Perfil	Experiencia
	Documentar las funcionalidades que se requieran. - Documentar plan de pruebas funcionales por cada funcionalidad.		

11. Suscribir comunicación del Representante Legal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del Contrato, indicando que el equipo de apoyo definido anteriormente cumple con los perfiles y experiencia solicitados. De igual forma certificar el número de personas suficientes para atender los requerimientos de Función Pública en los tiempos necesarios para el cumplimiento de las metas de la entidad. En el mismo documento se solicita que HEISONH certifique la capacidad técnica y legal de cumplir con las obligaciones del presente contrato.
12. Entregar al Supervisor del Contrato las hojas de vida del equipo de apoyo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del Contrato.
13. Certificar a Función Pública una garantía por un período de cuatro (4) meses para cada solución entregada, la cual se contará a partir de la aceptación por parte de Función Pública según lo indicado en el documento de ANS.
14. Disponer de los computadores portátiles, para atender las actividades los cuales deberán contar con el software que se requiera, para generar sus productos (en todo caso compatible con el utilizado por la Entidad), debidamente legalizado, con antivirus actualizado y con guaya para proteger el mismo, además debe contar con pólizas todo riesgo. Por su parte, la Entidad le otorgará energía eléctrica (110 V), registro en el directorio activo (usuario y clave, un puesto de trabajo y conectividad a internet).
15. Responder por la información y datos a los que tenga acceso durante la vigencia del contrato y entregar los mismos exclusivamente a la Función Pública efectuando una adecuada custodia y reserva de la información y gestión de los datos suministrados por la entidad al interior de la red y base de datos (física y/o electrónica) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.
16. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en



El servicio público
es de todos

Función
Pública

el artículo 15 de la Constitución Política, la ley 1581 de 2012 y decreto 1377 de 2013, para el caso del manejo de información que incluya datos personales.

17. Hacerse responsable de los computadores portátiles que disponga para las personas en sitio y del contenido de los mismos, puesto que la Entidad no responderá por daños, afectación parcial, pérdida o robo de los equipos y de su contenido.
18. Suscribir dentro de los primeros quince (15) días calendario después del inicio del contrato, un acuerdo de confidencialidad de acceso, uso de la información que será provisto por el supervisor del contrato. Este acuerdo también deberá ser suscrito por el personal que disponga para la prestación de los servicios.
19. El contratista se compromete a mantener durante la ejecución del presente contrato la exclusividad para la efectuar el servicio de soporte técnico especializado otorgada por Meta4 Spain S.A a fin de prestar los soportes para la tecnología PeopleNet, sobre la cual se implementó el SIGEP, que incluye la asesoría técnica, adaptación y modificaciones al software (soporte extendido).

En ningún caso, el contrato genero relación laboral, ni prestaciones sociales con el Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con el numeral (3) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Atentamente,

Elenys Borilla Reina

ELENYS BORILLA REINA

Coordinadora Grupo de Gestión Contractual (e)

Elaboró: Juan Guillermo Zula Barahona - GGC

Para: OLGA TAPIAS S.

Correo: otapias@heinsohn.com.co

TRD 12002GGC



CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

EL PRESENTE CONTRATO, se celebra el día 15 de noviembre del 2010 entre **Meta4 Spain, S.A.**, una sociedad mercantil debidamente constituida con arreglo al derecho español, con Número de Identificación Fiscal A-80/125.065 y con domicilio social en la Calle Rozabella nº 8, Las Rozas (Madrid), España (en adelante, "el Proveedor") y **HEINSOHN HGS S. A.**, una sociedad mercantil debidamente constituida con arreglo al derecho colombiano, con NIT nº 900.173.404-9 y con domicilio social en la Avenida Carrera 19 # 114 - 65 Of. 212 Bogotá Colombia (en adelante, "el Agente").

POR CUANTO el Proveedor se dedica al negocio de desarrollar, comercializar, instalar y prestar servicios técnicos de programas informáticos (software) de gestión de recursos humanos en todo el mundo y desea incrementar su potencial de negocio en el mercado Sudamericano y, en especial en el mercado colombiano;

POR CUANTO el Agente dispone de la organización, pericia y recursos necesarios para implementar/instalar y comercializar y prestar servicios técnicos al software de gestión de recursos humanos en el mercado Colombiano;

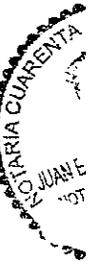
POR CUANTO el Proveedor está dispuesto a nombrar al Agente y el Agente está dispuesto a aceptar dicho nombramiento de Agente y proveedor de servicios de implementación/instalación del software (de propiedad intelectual e industrial de Meta4) para entidades estatales en el mercado colombiano;

EXPUESTO CUANTO ANTECEDE, en consideración de las premisas y de los pactos mutuos que se establecen a continuación, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

1.- DEFINICIONES

A los efectos del presente contrato, las siguientes palabras, términos y frases tendrán los significados que se les asignan en esta cláusula:

- a) Por **Software del Proveedor** se entenderán todas las versiones específicas del conjunto de módulos -con localización para Colombia- de software de Gestión de Recursos Humanos PeopleNet7 (de propiedad intelectual e industrial de Meta4 Spain S.A.) y cualesquiera otros módulos de dicho software que Meta4 pueda desarrollar para su comercialización en el territorio colombiano en el futuro.
- b) Por **Software de Terceros** se entenderán todos los programas informáticos incorporados al Software del Proveedor, o que son necesarios para el funcionamiento adecuado del Software del Proveedor, respecto de los cuales el Proveedor tiene derecho a otorgar sublicencias bien directamente o a través de revendedores.





- c) Por **Grupo Meta4** se entenderá Meta4 Spain, S.A. y todas sus filiales.
- d) Por **Servicios de Desarrollo** se entenderán las actividades de investigación, desarrollo y afines que el Proveedor encargue al Agente, y este emprenda en cada momento en beneficio del Proveedor.

Los **Servicios al Cliente** incluirán la implantación, personalización, consultoría, , instalación y modificaciones del Software del Proveedor por parte del Agente.

- e) Por **Servicios del Proveedor** se entenderán los servicios de formación, desarrollo, implantación, mantenimiento y otros servicios relacionados que el Proveedor presta al Agente en conexión con el Software del Proveedor y su comercialización dentro del territorio colombiano.
- f) Los **Servicios de Mantenimiento** incluirán tanto el suministro de Actualizaciones como los Servicios de Soporte. A su vez, las **Actualizaciones** comprenderán tres tipos de entregas o puestas a disposición del Agente: las actualizaciones conocidas como "legales", que son las que adaptan el producto a los cambios que se introduzcan en la legislación local; las correctivas, que resolver los posibles errores detectados en la aplicación; y las evolutivas, que son aquellas que incorporan las mejoras funcionales y tecnológicas a la aplicación. Todas ellas serán suministradas por el Proveedor al Agente. En cuanto a los **Servicios de Soporte**, éstos comprenderán los niveles 1 y 2 a prestar por el Agente (consultas técnicas de los clientes sobre el funcionamiento del producto a resolver por el Agente por medio de una línea telefónica o "hot-line" con disponibilidad de 8 horas por jornada) y el nivel 3 a prestar por el Proveedor (consultas de los equipos del Agente que prestan el soporte de nivel 1 y 2).
- g) El **Mercado Objetivo**: Entidades Públicas Colombianas de orden nacional o territorial.
- h) Por **Servicios de Implementación**: Conjunto de Servicios relacionados Software del proveedor que comprende la Instalación, Asesoría Técnica, Adaptación, Consultoría y Modificaciones al Software para cumplir con los requerimientos de los Clientes finales del Mercado Objetivo. El proceso de Implementación incluye etapas, que van desde la identificación de las expectativas del **CLIENTE** hasta la Puesta de Producción del sistema, este conjunto de actividades se enmarcan en las siguientes etapas a) Planeación y alcance, b) Análisis y diseño, c) Construcción, d) Preparación final, e) Salida en Vivo. Estos servicios de Implementación serán prestados por el Agente.

TRU
SUCRE
BOGOTÁ
DE BO

2.- OBJETO

- a) **Alcance**: en virtud del presente contrato el Proveedor nombra al Agente, y el Agente acepta el nombramiento de Agente exclusivo del Proveedor para Entidades Estatales en el territorio colombiano, durante el período de vigencia del presente contrato, con derecho a proveer los servicios al cliente y/o servicios de Implementación del Software



del Proveedor o de Terceros, para el Mercado Objetivo, dentro del territorio colombiano, de conformidad con los términos y condiciones descritos en el presente contrato.

El Proveedor podrá asimismo prestar al Agente aquellos servicios corporativos que vengan requeridos en virtud de la localización del software Meta4 en su versión estandar para Colombia.

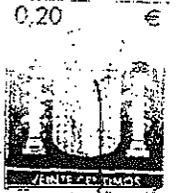
- b) **Nombramiento como Agente Exclusivo:** el Proveedor nombra a **HEINSOHN HGS S. A.** distribuidor exclusivo para Entidades Estatales en el territorio colombiano, para implantar el Software del Proveedor en usuarios finales en el cumplimiento de las obligaciones de comercialización que le incumben en virtud del presente contrato. Este nombramiento no autoriza a ningún uso del Software del Proveedor distinto del que se establece expresamente en el presente contrato, el Proveedor se reserva y mantiene para sí tanto el copyright como todos los demás derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el Software del Proveedor.
- c) **Apoyo al Agente:** El Proveedor podrá, a instancias del Agente y cuando sus obligaciones previamente existentes lo permitan, llevar a cabo presentaciones, demostraciones, proyectos de ofertas y emprender cualesquiera otras actividades que sean necesarias o aconsejables para incrementar el reconocimiento y la cuota de mercado del que disfruta el grupo Meta4 en virtud del crecimiento y comercialización el Software del Proveedor dentro del territorio colombiano. Asimismo, el Proveedor podrá, en ciertas ocasiones, colaborar con el Agente, prestando simultáneamente Servicios de Cliente a usuarios finales del Software del Proveedor. Además, el Proveedor proporcionará al Agente Asistencia Técnica en beneficio de los usuarios finales del Software del Proveedor a las tarifas por hora vigentes en cada momento para dicha Asistencia, y también proporcionará al Agente servicios de Consultoría a las tarifas vigentes en cada momento cuando el Agente lo solicite y las obligaciones previamente existentes del Proveedor lo permitan.

3.- OBLIGACIONES GENERALES DEL AGENTE

- a) **Actividades de Distribución:** de conformidad con el nombramiento del Agente como Agente del Proveedor para Entidades Estatales dentro del territorio colombiano, el Agente se compromete a:
- i. Hacer todo lo posible para impulsar la promoción, comercialización, venta de servicios al cliente y/o servicios de implementación del Software del Proveedor en el mercado objetivo, lo cual incluirá, a mero título enunciativo:
- seguir diligentemente todas las pistas de clientes potenciales sea cual sea su fuente,
 - informar al Proveedor de las pistas que consiga,

NO GU
ENTAY
NOTA T

X/A



- realizar demostraciones del producto,
 - exhibir de forma destacada las marcas y logotipos del Proveedor en todos los materiales informativos referentes al Software del Proveedor y abstenerse de usar dichas marcas y logotipos de una manera engañosa,
 - responder inmediatamente a cualquier solicitud de información de clientes potenciales y a las quejas de los clientes existentes,
 - permitir al Proveedor visitar a los clientes del Agente, y
 - mantener una fuerza de ventas adecuada.
- ii. Cooperar con el Proveedor para resolver las quejas de los usuarios finales y adoptar todas las medidas sugeridas por el Proveedor para remediar dichas quejas.
- iii. Proporcionar a los empleados del Proveedor acceso a las oficinas del Agente cuando ello sea necesario para el cumplimiento de los objetivos del presente contrato.
- iv. Prestar Servicios al Cliente de conformidad con las normas de calidad del Proveedor y con arreglo a términos y condiciones lo más similares posible, teniendo en cuenta las consideraciones operativas, a las directamente aplicadas por el Proveedor a sus propios clientes.
- v. Establecer objetivos de distribución de cooperación con el Proveedor.
- b) **Prestación de Servicios de Implementación:** el Agente está debidamente autorizado y certificado por el Proveedor como Agente exclusivo para Entidades Estatales y en este sentido prestará los servicios de Implementación y realizará los acuerdos correspondientes a estos servicios con los clientes finales en el mercado objetivo.

Personal: el Proveedor no incurrirá en responsabilidad alguna imputable al empleador de los empleados del Agente cuando estén trabajando en proyectos de implementación, investigación y desarrollo para el Proveedor, y el Agente garantiza que cumplirá todas las obligaciones legales potenciales atribuibles a un empleador con respecto a aquéllos de sus empleados que trabajen en tales proyectos para el Proveedor.

El Agente garantiza que todos los servicios serán prestados utilizando personal debidamente entrenado, experimentado y calificado, a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad y dirección. El Proveedor no será responsable bajo ningún concepto de las obligaciones laborales y/o previsionales y/o de seguridad social y/o impositivas, vigentes o futuras, a cargo del Agente, quien las asume total y exclusivamente, dada la independencia existente entre el Proveedor y el Agente. En tal sentido, el Agente mantendrá indemne al Proveedor, y le reembolsará de inmediato cualquier monto que el Proveedor tuviese que desembolsar por cualquier perjuicio o demanda y/o acción y/o reclamo judicial y/o extrajudicial de cualquier proveniente de sus empleados y/o contratados y/o terceros.

UAREP
JUA
PROVINCIA
C. 1000

X A



- c) **Recuperación de Gastos:** Previo acuerdo entre las partes para cada caso específico, todos los gastos incurridos por el Proveedor a favor o en beneficio del Agente y viceversa podrán ser recuperados vía facturación más un coste administrativo del 7,5% (siete y medio por ciento).

4.- CONDICIONES FINANCIERAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Servicios al Cliente: los Servicios al Cliente se facturarán a cada usuario final del Software del Proveedor mensualmente con arreglo al número de horas de servicios prestados y deberán pagarse según la política de cobros establecida en cada momento.

Gastos: cada parte será la única responsable de correr con todos y cualesquiera gastos incurridos en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

5.- INDEMNIZACIÓN, GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD

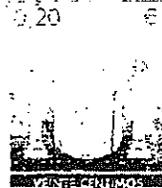
a) **Indemnización:**

i. Ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad alguna por reclamaciones judiciales interpuestas ante los tribunales de la jurisdicción competente por daños resultantes o relacionados con los productos o servicios de la otra parte. Las partes acuerdan indemnizarse de demandas presentadas - siempre que medie sentencia judicial firme - por usuarios finales del Software del Proveedor basadas en una reclamación de daños y perjuicios resultantes o relacionados con los productos o servicios de la otra parte. En todos los casos, la responsabilidad del Proveedor y/o Grupo Meta4 estará limitada a un monto que nunca será superior a lo que el Agente hubiera abonado al Proveedor en virtud de los servicios prestados en relación al usuario final que interponga y resulte vencedor de la demanda. Asimismo, las partes acuerdan asistir la una a la otra en la defensa de dichas reclamaciones en la forma más amplia posible.

ii. La parte con derecho a indemnización, para conservar dicho derecho deberá, en virtud del párrafo i. de la presente cláusula, entregar a la otra parte una copia de la notificación judicial de la demanda, en un plazo 2 días naturales contados a partir de que la parte demandada tenga conocimiento de los procedimientos legales incoados por cualquier usuario final del Software del Proveedor contra ella por las causas descritas.

- a) **Garantía:** el Proveedor garantiza que tiene plena autoridad para distribuir ejemplares del Software del Proveedor en todo el mundo, y para nombrar al Agente como tal con arreglo a los términos del presente contrato, y que asumirá la defensa legal, contra cualesquiera reclamaciones planteadas contra el Agente por presunta infracción de los

RECIBO
APDO
DE B
PVC



derechos de propiedad intelectual de terceros bajo las condiciones de que (i) el Agente notifique al Proveedor dichas reclamaciones dentro de los dos (2) días naturales siguientes al día en el que el Agente reciba la notificación, (ii) el Agente ceda todo el control de la defensa al Proveedor, y (iii) el Agente facilite al Proveedor toda la información y demás asistencia requerida para llevar a cabo la defensa de la manera apropiada. El Agente no podrá liquidar o avenirse a dicha reclamación sin el consentimiento expreso, previo y por escrito del Proveedor. El Proveedor no responderá del uso ilícito por el usuario final de software perteneciente a terceros, aunque dicho software sea necesario para usar o modificar el Software del Proveedor.

b) **Responsabilidad:**

- i. EL PROVEEDOR NO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LAS DEMANDAS DE INFRACCIÓN BASADAS EN LAS MODIFICACIONES POR EL AGENTE O EL USUARIO FINAL DEL SOFTWARE DEL PROVEEDOR O LA INCAPACIDAD DE CUALQUIER USUARIO DE IMPLANTAR LAS ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE DEL PROVEEDOR.

6.- MARCAS COMERCIALES

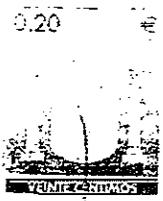
A fin de fomentar el objeto del presente contrato, el Proveedor otorga al Agente el derecho a utilizar sus marcas comerciales y/o nombres comerciales durante todo el período de vigencia de este contrato a los efectos de cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del presente contrato, así como el derecho a asociar las mismas con el Agente y sus servicios en la medida de que dichas asociaciones estén relacionadas directamente con la implantación, mantenimiento y personalización del Software del Proveedor dentro del Mercado Objetivo.

7.- PROPIEDAD INTELECTUAL

- a) **Propiedad de los Productos del Proveedor:** el Proveedor garantiza que es el único propietario del Software del Proveedor y de todos y cualesquiera derechos de propiedad intelectual y de propiedad privada sobre el mismo que puedan existir dentro o fuera del territorio colombiano. El Proveedor conservará la propiedad de los derechos anteriormente mencionados. El Agente reconoce expresamente que su participación en el desarrollo de programas o manuales, borradores, o proyectos del Proveedor es una contribución a un trabajo colectivo el cual es en su integridad Propiedad Intelectual perteneciente al Proveedor, que es el autor registrado. Por consiguiente, todos los productos de producción y de trabajo, con independencia del medio, producidos en relación con el Software del Proveedor en virtud de lo estipulado en el presente contrato serán exclusivamente propiedad del Proveedor.
- b) **Propiedad y Cesión de Derechos en Trabajos Derivados:** el Proveedor ostenta, conserva y retiene, por ser el único propietario de todos los títulos y derechos

TRE
ENIG
JARENT

2007



(incluyendo todos los derechos de patente, derechos de copyright y todos los demás de derechos de propiedad intelectual y derechos de propiedad privada que puedan existir dentro o fuera del territorio colombiano, en cualquier parte del mundo) sobre el Software del Proveedor, materiales de formación o técnicos referentes al Software del Proveedor y todas las modificaciones, mejoras y trabajos derivados del mismo. El Agente reconoce expresamente que su contribución al desarrollo de manuales técnicos o de formación del Software del Proveedor, o cualesquiera modificaciones de los propios productos del Software del Proveedor son contribuciones a trabajos colectivos y todos los derechos con respecto a los mismos pertenecerán al Proveedor en su totalidad. El Agente conviene así mismo, a instancias del Proveedor y sin contrapartida adicional, pero a expensas del Proveedor, que el Agente deberá comunicar al Proveedor cualesquiera hechos conocidos por el Agente y testificar en cualesquiera procedimientos, firmar todos los documentos legales, hacer todos los juramentos legítimos, firmar cualesquiera peticiones de división, continuación, prórroga parcial o reedición, cualesquiera cesiones, cualesquiera solicitudes de registro y cualesquiera otros instrumentos o documentos para hacer valer y surtir plenos efectos a la cesión, transmisión y traslado de dominio efectuadas en virtud del presente contrato o que se pretenden hacer y, en general, hacer todo lo posible para obtener la propiedad de los Trabajos Susceptibles de Protección y para que todas las patentes o copyrights o marcas comerciales o marcas de servicio sobre los mismos sean clara y exclusivamente ostentados por el Proveedor. El Agente conviene que no solicitará a ninguna jurisdicción local, nacional, europea u otra jurisdicción el registro de derechos sobre cualquiera de los Trabajos Susceptibles de Protección y que no se opondrá ni impugnará de modo alguno las solicitudes de registro de los mismos por el Proveedor u otros designados por el Proveedor. El Agente se compromete a prestar la atención razonable para evitar poner los Trabajos Susceptibles de Protección a disposición de terceros. El Agente se compromete igualmente a responder ante el Proveedor de cualesquiera daños y perjuicios, incluyendo los honorarios razonables de letrados y demás gastos de litigio, si los Trabajos Susceptibles de Protección son puestos a disposición de terceros por el Agente de una forma no prevista en el presente contrato y sin el consentimiento expreso por escrito del Proveedor.

- c) **Prohibición de Competir:** el Agente no desarrollará, ni colaborará en el desarrollo de, ni implantará, en ningún momento durante la vigencia de este contrato ni durante el plazo de dos años con posterioridad a su resolución, cualesquiera otras soluciones funcionales o técnicas basadas en conocimientos o Know-How adquirido del Software del Proveedor o que incorporen soluciones funcionales o técnicas derivadas del Software del Proveedor.
- d) **Reproducción de Materiales:** el Agente se compromete a dejar todas las notificaciones de propiedad privada, confidenciales, de copyright y demás advertencias que aparecen en los manuales de formación, manuales de usuario, materiales de marketing, licencias del Software del Proveedor y demás materiales y documentos afines que el Agente recibe del Proveedor, intactas en la misma forma y lugar conforme aparecen en el

ESTAMPADO
DE LA
SECRETARÍA
DE
JUSTICIA
Y
PACIFICACIÓN
DE
COLOMBIA
BOGOTÁ
D. C.



original, cuando haga copias autorizadas de los mismos para su distribución a usuarios finales.

8.- SECRETOS COMERCIALES Y CONFIDENCIALIDAD

- a) "Secreto Comercial" es toda la información de propiedad privada o confidencial referente al Proveedor u otro miembro del Grupo Meta4 o a sus actividades/productos/servicios, incluyendo cualquier información que no sea generalmente conocida de, o averiguable por, personas que no son empleados del Proveedor, cuya revelación o conocimiento permitiría a dichas personas extraer un valor económico real o potencial u ocasionar pérdidas o perjuicios económicos o financieros al Proveedor o a cualquier miembro del Grupo Meta4. Dicha información incluirá, a título meramente enunciativo, códigos fuentes de programas usados y/o vendidos por el Proveedor u otro miembro del Grupo Meta4, códigos objeto de programas usados y/o vendidos por el Proveedor u otro miembro del Grupo Meta4, Software del Proveedor, programas, análisis de programas, documentación de diseño, información técnica referente a productos del Proveedor y al desarrollo de productos, fórmulas de productos, información relativa a técnicas del Proveedor para uso e integración de su software y otros productos, desarrollo presente y futuro y planes de expansión y contracción del Proveedor u otro miembro del Grupo Meta4, información relativa a los asuntos jurídicos del Proveedor u otro miembro del Grupo Meta4, así como cierta información relativa a los asuntos financieros del Proveedor. Los "Secretos Comerciales" no incluirán información que haya sido previamente revelada al público por un acto de cualquiera que tenga derecho a revelar dicha información sin violar los derechos o privilegios del Proveedor.
- b) El Agente conviene que durante el período de vigencia del presente contrato y en todo momento después de su resolución, sea cual sea la razón de la resolución, no transmitirá ni revelará directa o indirectamente ningún Secreto Comercial del Proveedor a ninguna persona física o jurídica, y no hará uso alguno de dicho Secreto Comercial, directa o indirectamente, para sí mismo o para terceros, sin haber obtenido el consentimiento previo por escrito del Proveedor.
- c) "Información Confidencial" es toda información relativa al Proveedor u otro miembro del Grupo Meta4, sus actividades, sus negocios, sus productos, sus servicios, o sus clientes que generalmente sólo es conocida por los empleados del Proveedor y que el Proveedor generalmente no revela a no empleados por costumbre o por autoridad, pero que no es del grado de constituir un Secreto Comercial. Esto incluye, a mero título enunciativo, software y todos los componentes del software, técnicas y planes de ventas y de marketing, técnicas de producción, información de compra y suministro, información sobre clientes, precios pagados por los clientes, información sobre facturación a clientes, planes financieros y datos referentes al Proveedor, e información de planificación de la gestión. Esto no incluye material de marketing o información que haya sido previamente revelada al público por el acto de cualquiera que tenga derecho a

Handwritten signature or initials.

Handwritten mark.

Handwritten mark.

Handwritten mark.

Handwritten mark.

Handwritten mark.



revelar dicha información sin violar los derechos o privilegios del Proveedor. Esta definición no limitará la definición de "información confidencial" ni cualquier término equivalente con arreglo a la legislación estatal o federal.

- d) El Agente se compromete solemnemente a mantener en la más estricta confidencialidad, durante el período de vigencia del presente contrato y durante los tres (3) años siguientes a su resolución, y a no revelar directa o indirectamente cualquier Información Confidencial obtenida en el curso de su relación con el Proveedor a personas físicas o jurídicas. No obstante, el Agente no estará obligado a salvaguardar Información Confidencial que deba revelarse en virtud de una orden de un Tribunal de Justicia o de otro organismo estatal competente; en tales casos, el Agente deberá informar al Proveedor sobre la existencia de dicha orden de revelación, dentro de los dos (2) días naturales de tomar conocimiento de la misma, a fin de que el proveedor tome las medidas necesarias de preservación de la información confidencial ante los Tribunales u organismos requerentes.
- e) El Agente estará obligado a no usar, directa o indirectamente, los Secretos Comerciales o la Información Confidencial para fines desconocidos por el Proveedor.
- f) El Agente limitará la difusión de los Secretos Comerciales y de la Información Confidencial a aquéllos de sus empleados o Socios Comerciales que tengan necesidad de conocerlos para el logro de los objetivos de la relación entre el Proveedor y el Agente y que hayan acordado expresamente en un Contrato de Confidencialidad tratar dicha información de acuerdo con los términos establecidos en esta cláusula ocho. El Agente entiende que será considerado responsable de las acciones adoptadas por sus empleados, subordinados y Socios Comerciales que tengan acceso a los Secretos Comerciales y a la Información Confidencial y que violen los intereses y/o propiedad privada y/o propiedad intelectual o industrial del Proveedor en dicha información.

9.- PERÍODO DE VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

El período de vigencia inicial del presente contrato será de un (1) año desde la fecha de su firma, y se renovará automáticamente por períodos sucesivos adicionales de un (1) año en el aniversario de la fecha de la firma del presente contrato. Las modificaciones de los términos y condiciones del presente contrato para que puedan aplicarse a las prórrogas del mismo deberán hacerse constar en un Anexo a este contrato debidamente firmado. Sin perjuicio de cualquier estipulación en contrario del presente contrato, cualquiera de las partes podrá rescindirlo remitiendo notificación escrita en dicho sentido a la otra parte con un (1) mes de antelación, en cualquier momento posterior al período de vigencia inicial del presente contrato, surtiendo efecto la resolución el último día de dicho plazo de notificación. En caso de rescisión y/o terminación anticipada del presente, la misma "per se" no dará derecho a indemnización alguna para ninguna de las partes; el Agente sí queda obligado al pago de las

AYTI
MAY 10 2010
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y ECONOMÍA
DE SAN JUAN DE LOS RÍOS
JUAQUÍN
DÍAZ
SECRETARIO

[Handwritten signature]



sumas que eventualmente se adeuden al Proveedor en virtud de servicios prestados hasta el momento de terminación del presente.

10.- DISPOSICIONES VARIAS

- a) **Derecho Aplicable y Jurisdicción:** las disputas que surjan del presente contrato se resolverán con arreglo al derecho español y estarán sometidas a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Madrid capital, y en virtud de la presente cláusula ambas partes renuncian expresamente a la jurisdicción de cualesquiera otros Tribunales que eventualmente pudieran tener jurisdicción sobre estos asuntos.
- b) **Moneda:** toda la facturación entre las partes se hará en Euros.
- c) **Impuestos Locales:** cada parte soportará los impuestos locales sobre sus respectivos ingresos y/o bienes. Por consiguiente, ninguna de las partes podrá aplicar el método "gross-up" a este respecto.
- d) **Contrato Total:** el presente contrato establece el acuerdo y compromiso total entre el Proveedor y el Agente con respecto al objeto del mismo y sustituye todas las manifestaciones verbales y escritas anteriores. Cualquier cambio o modificación del presente contrato requerirá un anexo escrito firmado por ambas partes. Esta condición también será aplicable a la cancelación de esta cláusula.
- e) **Divisibilidad:** en el caso de cualquier estipulación del presente contrato sea declarada ilegal o inexigible, dicha declaración no anulará el resto de las disposiciones de este contrato, que continuarán en vigor y surtiendo plenos efectos salvo que dicha declaración afecte a los derechos sustantivos de las partes en virtud del mismo, en cuyo caso dicha declaración ocasionará la resolución del presente contrato.
- f) **No Renuncia:** cualquier parte facultada para exigir el cumplimiento de cualquier disposición del presente contrato podrá renunciar a dicho cumplimiento; no obstante, dicha renuncia deberá hacerse por escrito. Ninguna renuncia a cualquier disposición podrá interpretarse como una renuncia continuada al tipo de derecho descrito en la misma ni como una renuncia a cualquier otra disposición.
- g) **Inexistencia de Relación de Agencia:** el presente contrato no podrá ser interpretado en el sentido de establecer una empresa conjunta o una asociación entre las partes. En el cumplimiento del presente contrato, los empleados, directivos, contratistas y agentes de una parte sólo actuarán en calidad de representantes de esa parte y no como empleados, directivos, contratistas o agentes de la otra parte. Asimismo, ninguna de las partes podrá obligar ni comprometer (ni contractualmente ni de manera alguna) a la otra frente y/o en relación a terceros a este contrato, sin la previa autorización por escrito a tales efectos.

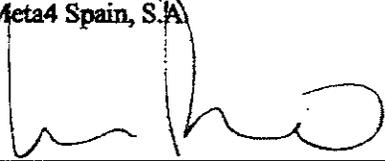
AGENCIA TRIBUTARIA
MADRID
15 DE JUNIO DE 2010
10.000

[Handwritten signature]

- h) **Conducta Empresarial:** el Agente se compromete a conocer y cumplir todas las leyes, reglamentos y demás requisitos legales vigentes dentro del territorio colombiano que sean aplicables a este contrato, incluyendo la legislación tributaria y de divisas y notificará al Proveedor cualesquiera cambios en dicha normativa que puedan afectar a la importación de los Productos o modificar el cumplimiento por el Agente del presente contrato.
- i) **Idioma:** las partes confirman que es su deseo que el presente contrato, al igual que los demás documentos relacionados con el mismo, incluyendo cualesquiera notificaciones, estén redactados y se redacten en el futuro sólo en Español. Las partes confirman asimismo que ambas conocen bien el idioma castellano y que han comprendido perfectamente la totalidad de este contrato.
- j) **Notificaciones:** las notificaciones, facturas y demás correspondencia que deba o pueda realizarse en virtud de este contrato deberá efectuarse por escrito y entregarse en el domicilio social de la otra parte y se estimará haber sido entregada una vez enviada por correo exprés, correo certificado, fax u otro medio que garantice la recepción adecuada de la comunicación por la otra parte.

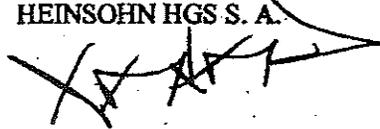
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato por intermedio de sus representantes debidamente autorizados en la fecha indicada en el encabezamiento.

En nombre y representación de
Meta4 Spain, S.A.



Firmado: Carlos Pardo.
Cargo: Director Financiero

En nombre y representación de
HEINSOHN HGS S. A.



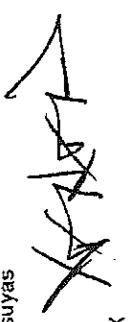
Firmado: Jaime Ayala.
Representante Legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

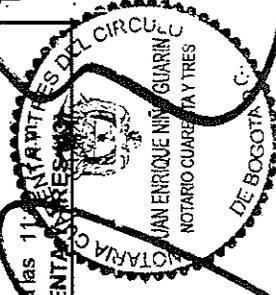
Ante mí el suscrito Notario Cuarenta y tres del Circulo De Bogotá D.C. Compareció:
AYALA CASTILLO JAIME RICARDO

Identificado con: C.C. 79355673
Declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma igual que la huella (índice derecho) puestas por él son suyas

X


Fecha: 16/12/2010 a las 11:45 AM
NOTARIA CUARENTA Y TRES
DE BOGOTÁ




TESTIMONIO.- Yo, BENITO MARTÍN ORTEGA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Torrelodones, DOY FE: que la firma que figura al pie del presente documento, extendido en anverso de ONCE folios de papel común, que tendrá efecto legal exclusivamente en el extranjero, pertenece a CARLOS PARDO GONZALEZ con DNI. 50440085-G, por ser semejante a otras suyas que figuran en mi protocolo, que he visto y he cotejado; y para que así conste, expido el presente testimonio en Torrelodones a UNO DE DICIEMBRE DE 2010. DOY FE.

Anotado en mi diario de ASIENTO con el número 4868



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por Benito
Benito Ortega
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
CERTIFICADO 02 DIC. 2010
5. En Madrid 6. El
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 73350
9. Sello/timbre: 10. Firma:



Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano
firma delegada del Decano



INSCRITO EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00019318 DEL LIBRO XII/A NOMBRE DE HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A. Y PODRÁ UTILIZAR DOS SIGLAS HHGS SA O LA SIGLA HEINSOHN HGS SA.

ACTO: SE CELEBRO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL OTORGADO POR: META4 SPAIN S.A.

MATRICULA: 01738735.
RECIBO N°: R030129678

EL SECRETARIO
CARLOS YESID GARCIA ORTIZ - C.C. 79,432,984.

CERTIFICA:
QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL
REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN
EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:
LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE
EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 12 DE DICIEMBRE DE 2022.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU
FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.



Bogotá D. C., 05 de Diciembre del 2022

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Asunto: Referencia Bancaria

Cordial saludo

Nos permitimos certificar que la entidad **HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS** Identificada con el Nit. **900173404** se encuentra vinculada a **BANCOLOMBIA** a través de la Cuenta **CORRIENTE No. 12239768587** desde el **2/19/08 (M/D/A)** la cual se denomina **HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS**, en este momento se encuentra **ACTIVA** y ha presentado un adecuado manejo de acuerdo con las normas y políticas de Bancolombia.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por el Gerente de Cuenta, **EDNA MARCELA CUERVO VANEGAS**.

Atentamente,



Héctor Pastor Bautista
Oficina de Servicio Empresarial Bogotá
*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

[Inicio](#)

Empresas avaladas de software de nómina

+ Beneficios

Para su empresa:

- Tendrá la posibilidad de ser avalada o continuar con el aval de la UGPP.
- Podrá cumplir con los parámetros de la información de nómina que se exigen en los requerimientos de la UGPP.

Para sus clientes

- Podrán entregar en los tiempos establecidos la información requerida por la UGPP, evitando las sanciones definidas en el Artículo 179 de la Ley 1607 de 2012.
- Contarán con un software que les facilitará atender las exigencias de los requerimientos de información realizados por la UGPP.

Empresas con aval

La UGPP hace público el listado de las empresas de software de nómina que cumplieron con los requisitos exigidos por la entidad en la generación de los formatos de nómina desde sus aplicativos y que obtuvieron el aval por un año en la elaboración de dichos formatos.

No.	Empresa	Nombre aplicativo	Formatos avalados	Fecha aval	Estado
1	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY	NÓMINA AURORA	NÓMINA SALARIOS	01/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
2	PRAXEDES MIDASOFT GROUP	MIDASOFT	NÓMINA DE SALARIOS	01/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
			NÓMINA COMPENSACIONES	01/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
3	PRICEWATERHOUSECOOPERS	NGSOFT	NÓMINA SALARIOS	01/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
4	PROASISTEMAS S.A.	HELISA NÓMINA	NÓMINA DE SALARIOS	01/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
			NÓMINA COMPENSACIONES	01/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
5	SOPORTE LÓGICO LTDA.	LEGISSOFT	NÓMINA DE SALARIOS	01/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018

Hablar con la UGPP

			NÓMINA COMPENSACIONES	01/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
6	ZEUS TECNOLOGÍA S.A.	ZEUS NÓMINA SQL	NÓMINA DE SALARIOS	01/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
			NÓMINA DE COMPENSACIONES	01/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
7	FOMPLUS	FOMPLUS.NET	NÓMINA SALARIOS	01/12/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
8	HUMAN CAPITAL	PORTAL GERENCIAL HC	NÓMINA SALARIOS	01/12/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
9	ILIMITADA S.A.S	NÓMINA I	NÓMINA SALARIOS	01/12/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
			NÓMINA DE COMPENSACIONES	01/12/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
10	SAP COLOMBIA S.A.S	SAP	NÓMINA SALARIOS	01/12/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
11	SINCOSOFT S.A.S	SINCO ERP	NÓMINA SALARIOS	01/12/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
12	SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS LTDA.	SYSPLUS	NÓMINA SALARIOS	01/12/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
13	SQL SOFTWARE S.A.	QUERYX 7	NÓMINA SALARIOS	01/12/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
14	DATASOFT INGENIERÍA LTDA.	SAFITH HR	NÓMINA SALARIOS	25/06/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
15	DIGIDATA DE COLOMBIA LTDA.	DATAPINO	NÓMINA SALARIOS	25/06/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
16	DIGITALWARE S.A.	KACTUS - HCM	NÓMINA SALARIOS	25/06/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
17	HEINSONHN BUSINESS TECHNOLOGY	HEINSONHN NÓMINA Y GESTIÓN HUMANA	NÓMINA SALARIOS	25/06/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018

Hablar con la UGPP

18	MULTIDATOS S.A.S	NÓMINA ADMINISTRATIVA	NÓMINA SALARIOS	25/06/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
19	NOVASOFT S.A.S	SISTEMA DE NÓMINA NOVASOFT VERSIÓN EMPRESARIAL	NÓMINA SALARIOS	25/06/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
		SISTEMA DE NÓMINA NOVASOFT VERSIÓN ENTERPRISE	NÓMINA SALARIOS	25/06/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
		SISTEMA DE NÓMINA NOVASOFT VERSIÓN NOVASOFT WEB	NÓMINA SALARIOS	25/06/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
			NÓMINA COMPENSACIONES	25/06/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
20	OFIMA S.A.S	OFIMATICA	NÓMINA SALARIOS	25/06/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
21	SCOSDA S.A.S	NÓMINA SAES	NÓMINA SALARIOS	25/06/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
22	SIESA	SIESAWEB NÓMINA	NÓMINA SALARIOS	25/06/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
23	CESAWARE INGENIERÍA S.A.S	ICEBERG	NÓMINA SALARIOS	17/12/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
24	EMBLEMA SOFTWARE S.A.S	ADAM	NÓMINA SALARIOS	17/12/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
25	HGI S.A.S	HGINET NÓMINA	NÓMINA SALARIOS	17/12/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
			NÓMINA COMPENSACIONES	17/12/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
26	NOVA CORP	ERP NOVA PLUS	NÓMINA SALARIOS	17/12/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
27	PRODUCTORA DE SOFTWARE S.A	PSL NÓMINA	NÓMINA SALARIOS	17/12/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
28	RSN COMPUTACIÓN LTDA.	INFORMAWEB	NÓMINA SALARIOS	17/12/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018

Hablar con la UGPP

			NÓMINA COMPENSACIONES	17/12/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
29	SISTEMAS DE GESTIÓN HUMANA S.A.S	GOSEM GESTIÓN HUMANA	NÓMINA SALARIOS	17/12/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
30	SIIGO S.A.	SIIGO NÓMINA NUBE	NÓMINA SALARIOS	17/12/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
31	SISTEMAS COMERCIALES SYSCOM S.A.	SYSCOM 40 NÓMINA	NÓMINA SALARIOS	17/12/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
32	SOPORTE LÓGICO LTDA.	HUMANO	NÓMINA SALARIOS	17/12/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
33	STEFANINI SYSMAN S.A.S	SYSMAN NÓMINA	NÓMINA SALARIOS	17/12/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
34	TML LTDA.	NOMUS	NÓMINA SALARIOS	17/12/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
35	TNS S.A.S	VISUAL TNS	NÓMINA SALARIOS	17/12/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
			NÓMINA COMPENSACIONES	17/12/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
36	XENCO S.A.	SAFIX	NÓMINA SALARIOS	17/12/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
37	ACTIVOSOFT INTERNATIONAL S.A.S	XURUX E.R.P	NÓMINA SALARIOS	09/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
38	APLINET S.A.S	SORTTIME VERSIÓN	NÓMINA SALARIOS	09/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
39	ATXEL LTDA.	NM-DATAX	NÓMINA SALARIOS	09/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
40	COLSIN S.A.S	COLSIN RH	NÓMINA SALARIOS	09/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
			NÓMINA COMPENSACIONES	09/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018

41	COMERCIALIZADORA INTERFASE S.A.S	MAX NOM	NÓMINA SALARIOS	09/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
42	DYNAMIC MODULAR SYSTEM DMS S.A.	NOMIWEB	NÓMINA SALARIOS	09/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
			NÓMINA COMPENSACIONES	09/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
43	FAUNO CO S.A.S	CAUDATA	NÓMINA SALARIOS	09/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
44	GRUPO QUINCENA S.A.S	QUINCENA.ME	NÓMINA SALARIOS	09/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
45	META4 ANDINA LTDA.	META4 PEOPLENET	NÓMINA SALARIOS	09/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
46	QUALITYCOLOMBIA BUSINESS SOLUTION S.A.	MANAGER ERP	NÓMINA SALARIOS	09/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
47	QUANTUM DATA SYSTEMS	INTEGRITY	NÓMINA SALARIOS	09/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
48	SIIMED S.A.S	SMD.NET	NÓMINA SALARIOS	09/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
49	SMSOLUTION LTDA.	SMNOMINA	NÓMINA SALARIOS	09/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
50	SOFTBUSINESS S.A.S	ONESOFT	NÓMINA SALARIOS	09/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
51	SOFTLAND S.A.	SOFTLAN ERP	NÓMINA SALARIOS	09/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
			NÓMINA COMPENSACIONES	09/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
52	SRF CONSULTORES	NÓMINA AX - SRF	NÓMINA SALARIOS	09/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
53	TOUTATIS CLIENT SERVICES CONSULTORIA DE COLOMBIA S.A.S	ESPACIO RH	NÓMINA SALARIOS	09/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018

Hablar con la UGPP

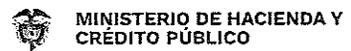
54	ZEN INFORMATION TECHNOLOGIES S.A.S	NOMIZEN	NÓMINA SALARIOS	09/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018
			NÓMINA COMPENSACIONES	09/09/2016	Vigente hasta la fecha de la resolución 0922 de 2018

Recuerde:

1. El aval no es una recomendación ni patrocinio.
2. El aval no evita fiscalizaciones ni sanciones.
3. La UGPP no será responsable de ninguna sanción, daño o gasto que surja del software avalado.
4. La UGPP no prestará apoyo técnico del formato de nómina avalado, generado por el software respectivo.
5. El aval otorgado es en la generación de los formatos de nómina de acuerdo con la estructura requerida por la UGPP.



La Unidad de Pensiones y Parafiscales - UGPP-



Bogotá

Centro Comercial Multiplaza | Calle 19 A # 72-57 | Locales B-127 y B-128
 SuperCADE Suba | Av. Calle 145 # 103B-90 | Módulo 74
 SuperCADE Américas | Carrera 86 # 43-55 sur | Módulo 17

Medellín

Centro Comercial Punto Clave | Calle 27 No. 46 - 70 | Local 123

Cali

Centro Comercial Chipichape | Calle 38 Norte No. 6N - 35 | Local 8- 224

Barranquilla

Centro Empresarial Américas 2 | Calle 77 B No. 59 - 61 | Local 106

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Horario de atención SuperCADE: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m., Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Línea de atención en Bogotá: (+57) 601 492 60 90

Línea gratuita: 01 8000 423 423

Línea de cobros: (+57) 601 492 60 99

Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Línea anticorrupción: (+57) 601 4237300 Ext. 1007

Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

[@UGPP_Colombia](#)

[@UGPP_Colombia](#)

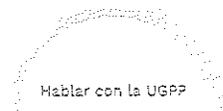
[@UGPP_Colombia](#)

[@UGPP](#)

[Mapa del sitio](#)

[Políticas](#)

[Accesibilidad](#)





<p>12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
<p>13. INDEMNIDAD.</p>	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>
<p>14. LIQUIDACIÓN.</p>	<p>El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la DNDA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.</p>



COBERTURA DE RIESGO.

cumplir con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

- A. **CUMPLIMIENTO:** Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- B. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos y servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan modificaciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.

11. MULTAS.

Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.

En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.



	generen en los períodos enunciados, con el grupo de nómina de la entidad. Esta actividad se cubre hasta por 2 días al año.
4	Crear el concepto de Seguros Bolívar con la especificación dada por la entidad.
5	Adaptar la planilla PILA a la estructura según la resolución 2012 de 2022
6	Realizar las actualizaciones funcionales y tecnológicas liberadas por el fabricante.

En todo caso la definición de los temas a tratar en la guía y acompañamiento se realizará de común acuerdo entre las partes.

ITEM	METODOLOGÍA DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO
1	La guía y/o acompañamiento se desarrollará de manera virtual y/o presencial sobre casos reales en la entidad.
2	Posibilidad de paneles de preguntas.

ITEM	MODALIDAD DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO
1	Virtual vía Teams y/o presencial

ITEM	MATERIALES DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO
1	La prestación del servicio debe incluir las guías en formato digital y/o físico.

ITEM	NÚMERO DE FUNCIONARIOS QUE RECIBIRÁN LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO
1	Hasta dos (2) funcionarios designados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.
9. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.	La supervisión del contrato será ejercida por el Técnico Administrativo 3124 – 18 de la Subdirección Administrativa de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto. El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato. El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.
10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE	El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad identificada con NIT. 800.185.929-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse a más tardar <u>dentro de los dos (2) días hábiles siguientes</u> a la fecha de firma del CONTRATO para aprobación de la DNDA. La garantía debe



3. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normativa vigente.
4. En caso de que la certificación de que trata el numeral 3, sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.

DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:

5. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción.
6. Demás documentos requeridos por la DNDA.

La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.

De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.

Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	TEMAS DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO
1	Dar atención a todos los casos reportados por los usuarios en la mesa de servicio, y dar solución a aquellos que sean catalogados como errores del aplicativo, errores de datos, o errores de uso durante 12 horas. Estas horas podrán ser usadas también para acompañamiento funcional de acuerdo con la necesidad de la entidad.
2	Realizar por medio de personal idóneo, el acompañamiento en cada una de las actividades propias para el pago de retroactivo de salarios de funcionarios y exfuncionarios. Esta actividad contempla acompañamiento hasta de 1 día para el proceso de retroactivo una vez al año.
3	Asesorar al usuario en las nóminas de primas de servicios y navidad, bonificación por dirección, recálculo de retención y nómina 13 de cesantías, y demás procesos especiales que se

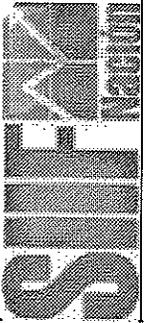


	<p>Lo anterior de conformidad con la circular conjunta 01 del 2023 emitida por el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública No 6.3 que a la letra dice:</p> <p>(...)</p> <p><i>“El plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicará a: i) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que la circular conjunta No 100-005-2022, tiene como fin la formalización del empleo con personas naturales”.</i></p> <p>(...)</p> <p>Se justifica el plazo de ejecución mayor a cuatro (4) meses, no solo por tratarse de una persona jurídica, si no por que corresponde a actividades técnicas especializadas que no pueden ser desarrolladas por personal de planta, tratándose de ajustes en un bien intangible sujeto a propiedad intelectual que además requiere constantes actualizaciones en virtud a las modificaciones legales que afectan los pagos por nómina de los funcionarios.</p> <p>Nota: En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado sobre el valor ofertado por el contratista.</p>
4. VALOR DEL CONTRATO	<p>VALOR DEL CONTRATO.</p> <p>El contrato se celebra por el valor total de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 823 del 12 de enero del 2023 expedido por el Director de la DNDA.</p>
5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	<p>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:</p> <p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelará el valor MES VENCIDO de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Diez (10) pagos mensuales correspondientes al 17 de enero al 17 noviembre del 2023, iguales y sucesivos por la suma de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$727.000.00).b) Un (01) pago correspondiente del 18 del mes de noviembre al 17 de diciembre del 2023 por la suma de SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$730.000.00). Los pagos serán efectuados sin exceder la vigencia fiscal 2023 previa presentación y verificación de la siguiente documentación: <p>DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</p> <ul style="list-style-type: none">1. Informe que deberá contener la información pertinente, del soporte técnico y funcional.2. Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales.



CLAUSULADO ESPECIFICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. OBJETO	Prestación de servicios profesionales de soporte técnico y funcional para el soporte extendido del módulo de nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</p> <p>A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Suscribir el contrato, actas, informes y demás documentación requerida por el supervisor del contrato dentro del término establecido.2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos del contrato.3. Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices emitidas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor para la DNDA.4. Librar a la DNDA de todo gravamen, reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución del contrato.5. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos para el pago.6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.7. Informar oportunamente al supervisor todas aquellas situaciones que afecten o puedan afectar el cabal cumplimiento del contrato.8. El soporte debe estar conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas.9. Contar con personal idóneo en los temas requeridos.10. Designar una persona para coordinar y garantizar la planeación y ejecución del soporte óptimo para desarrollo del contrato.11. Dar solución a los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.12. Contar con la infraestructura y recursos físicos, digitales, logísticos, administrativos, de talento humano y demás necesarios para la ejecución del contrato.13. Brindar buen trato a los servidores/as de la DNDA.14. Las demás inherentes a la ejecución y naturaleza del contrato. <p>B. OBLIGACIONES DE LA DNDA.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Prestar toda la colaboración y suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del contrato.2. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato.3. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista.4. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	<p>PLAZO DEL CONTRATO:</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será por un término de 11 meses, previo el cumplimiento de los requisitos legales, sin que sobrepase el 17 de diciembre del año 2023.</p>



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: **MHgonzalt**
 Unidad 6 Subunidad Ejecutora Solicitante: **37-03-00**
 Fecha y Hora Sistema: **17/01/2023 12:00:00 p. m.**

JONATHAN GONZALEZ TORRES
 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 823 de fecha 2023-01-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	923	Fecha Registro:	2023-01-17	Unidad / Subunidad Ejecutora:	37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	8.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	8.000.000,00
TERCERO ORIGINAL					
Identificación: NIT	900179404	Razón Social:	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA					
Número:	12239768587	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente
ORDENADOR DEL GASTO					
Identificación:	CAJA MENOR	Nombre:	EDWIN ROBLES CHAPARRO	Cargo:	DIRECTOR GENERAL

VIAJICOS

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viajicos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	Fecha:	Tipo:
					002	2023-01-17	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA GENERAL	POSICION CATALOGO DE GASTO JURIDICOS Y CONTABLES	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000	DNDA-GESTION	A-02-02-008-002 SERVICIOS	10	CSF		8.000.000,00	0,00	8.000.000,00	8.000.000,00
Total:									8.000.000,00

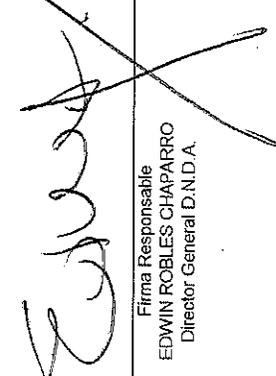
Objeto: Prestación de servicios profesionales de soporte técnico y funcional para el soporte extendido del módulo de nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LÍNEA DE PAGO
000	DNDA-GESTION GENERAL	2023-12-17	8.000.000,00	8.000.000,00	NINGUNO



Firma quien realiza
JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Presupuesto



Firma Responsable
EDWIN ROBLES CHAPARRO
 Director General D.N.D.A.



Bogotá, D.C., 18 de enero de 2023

Señora
ADRIANA GISELA ROJAS OLIER
Técnico Administrativo 3124-18
Área talento humano DNDA
Ciudad

Asunto: Designación de supervisión.

En mi calidad de ordenador del gasto, me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora del contrato relacionado a continuación:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
DNDA 002-2023	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTION S.A.S. NIT: 900.173.404-9	<i>"Prestación de servicios profesionales de soporte técnico y funcional para el soporte extendido del módulo de nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) en la Dirección Nacional de Derechos de Autor"</i>

En el ejercicio de la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación y demás documentos concordantes respecto de los asuntos referidos a la ejecución y la etapa post - contractuales.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán ser publicados en la plataforma SECOP II y se deben presentar dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto o el grupo de compras y remitirse al Grupo de Compras y Contratación para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y demás estipulaciones contractuales, así como informar a la Coordinación del Grupo de Compras cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y realizar los trámites necesarios y solicitados para la realización de este, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y demás documento que hacen parte integral del mismo.



Una vez finalice el contrato cuya supervisión le corresponda, de ser el caso, tendrá la obligación de recaudar la documentación requerida para la liquidación del contrato, la cual deberá ser remitida a la Coordinación del Grupo de Compras para el trámite pertinente a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato.

Para Constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de enero 2023.

Cordialmente,

EDWIN ROBLES CHAPARRO

Director General UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor

COMUNICADO

Firma:
Nombres y apellidos
C.C. No
Fecha
Hora

Adriana Gisella Rojas Olier
51939740 de Bogotá
19 de enero de 2023
4:15 pm



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101234644		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 01 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 17 01 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 17 12 2026		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO							
NOMBRE O RAZON SOCIAL HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.173.404-9
DIRECCIÓN: CR 13 NRO. 82 - 49 PISO 6					CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6337070

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO							
ASEGURADO / BENEFICIARIO: DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.185.929-2
DIRECCIÓN: CALLE 28 NO 13 A 15 PISO 17					CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3418177
ADICIONAL:							

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EL PAGO DE SALARIOS REFERENTE AL CONTRATO No. ENDA-002-2023 CUYO OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL PARA EL SOPORTE EXTENDIDO DEL MODULO DE NOMINA DEL SISTEMA DE INFORMACION Y GESTION DEL EMPLEO PUBLICO (SIGEP) EN LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/01/2023	17/06/2024	\$800,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	17/01/2023	17/06/2024	\$800,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/01/2023	17/12/2026	\$400,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****60,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****12,920.00	\$ *****80,920.00	\$ *****2,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INASEG LIMITADA ASESORES DE SEGUROS	4271	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

 FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330 DLF004271B 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.POLIZA 33-44-101234644		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 01 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 17 01 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 17 12 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.173.404-9
DIRECCIÓN: CR 13 NRO. 82 - 49 PISO 6	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO: 6337070

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.185.929-2
DIRECCIÓN: CALLE 28 NO 13 A 15 PISO 17	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO 3418177

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio * No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****60,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****12,920.00	TOTAL A PAGAR \$ *****80,920.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****2,000,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE INASEG LIMITADA ASESORES DE SEGUROS	CLAVE 4271	% DE PART. 100.00	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11006617319901 (3900) 000000080920 (96) 20240117

REFERENCIA PAGO:
1100661731990-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101234644, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

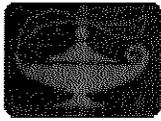
Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 19 días del mes de ENERO de 2023

ESTADO DEL ESTADO - GOBIERNO DEL ESTADO - SEGUROS
SEGUROS DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL ESTADO S.A.
ESTADO DEL ESTADO - GOBIERNO DEL ESTADO - SEGUROS
ESTADO DEL ESTADO - GOBIERNO DEL ESTADO - SEGUROS

33-44-101234644

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT: 860.009.578-6

CONSTANCIA DE PAGO

HACEMOS CONSTAR QUE HEMOS RECIBIDO DE **HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS** IDENTIFICADO CON EL NIT/CC. **900.173.404-9** EL VALOR DE LA PRIMA, GASTOS E IMPUESTOS A LAS VENTAS DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. **101234644 ANEXO No. 0** POR UN VALOR DE \$ **80.920.00**.

EMITIDA A FAVOR DE: **DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**
NIT: 800.185.929-2

LA ANTERIOR SE EXPIDE A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SE FIRMA EN BOGOTA D.C. A LOS 19 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2023.

 **SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
SUCURSAL CALLE 100
Cra. 45ª No. 102A-34
Tels. 6115288 - 6108441
Fax. 651 12 40

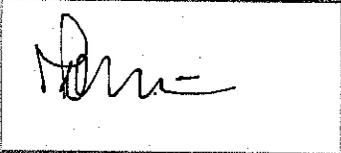
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FIRMA AUTORIZADA

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 N°. 90 – 20, PBX: 218-6977
SUCURSAL CALLE 100: CRA. 45 A N°. 102 A – 34 PBX: 611-5288
BOGOTA D.C.

www.segurosdelestado.com

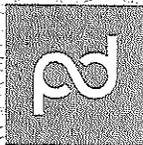
Signature Certificate

Reference number: CUL5X-9H24T-QD4LJ-WK6CA

Signer	Timestamp	Signature
Diego Marin Email: dmarin@heinsohn.com.co		
Sent:	19 Jan 2023 23:18:17 UTC	
Viewed:	19 Jan 2023 23:25:54 UTC	
Signed:	19 Jan 2023 23:26:09 UTC	
Recipient Verification:		IP address: 152.203.202.23
✓Email verified	19 Jan 2023 23:25:54 UTC	Location: Bogotá, Colombia

Document completed by all parties on:
19 Jan 2023 23:26:09 UTC

Page 1 of 1



Signed with PandaDoc

PandaDoc is a document workflow and certified eSignature solution trusted by 30,000+ companies worldwide.





Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	33-44-101234644	Número de anexo:	0
Fecha de expedición:	jueves, 19 de enero de 2023	Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR	Tomador:	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.
Inicio de vigencia:	martes, 17 de enero de 2023	Fin vigencia:	jueves, 17 de diciembre de 2026
Valor total asegurado:	\$ 2.000.000		

[Consultar de nuevo](#)

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogotá con las líneas:
 - Pólizas ramo Automóviles: (601) 210 6977 ext 311
 - Pólizas ramos Generales: (601) 210 6977 ext 522
 - Pólizas ramo Fianzas - Cumplimiento: 310 327 9900 / verificacion.pólizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
 - Pólizas ramo Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros: (601) 644 9650 ext 157-159-163
 - Pólizas ramos Vida: (601) 316 0960
 - Pólizas ramo SOAT: (601) 650 0056
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

[← Regresar](#)

DETALLE DE LA GARANTÍA

▼ **ÁREA DE APROBACIÓN**

Fecha de aprobación: 1

▼ **MOstrar DETALLES**

Flujo de aprobación
 Documento(s):
 Estado del documento:
 Comentario(s):

Tarea del flujo
 Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurarse que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

▼ **FLUJOS DE APROBACIÓN**

A. S. ...

Aprobar garantía

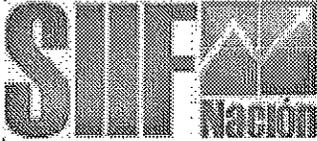
▼ **Flujo 1 - Con orden**

Orden	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado	3 horas de tiempo
1	Revisión	OSCAR ALONSO RODRIGUEZ	OSCAR ALONSO RODRIGUEZ	2024-02-28 10:00:00	Revisión de datos
2	Aprobado	OSCAR ALONSO RODRIGUEZ	OSCAR ALONSO RODRIGUEZ	2024-02-28 10:00:00	45 minutos de tiempo



ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	DNDA 002 - 2023	FECHA	20/01/2023
CLASE DE CONTRATO:			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS – MÍNIMA CUANTÍA			
OBJETO CONTRACTUAL:			
"Prestación de servicios profesionales de soporte técnico y funcional para el soporte extendido del módulo de nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) en la U.A.E Dirección Nacional de Derechos de Autor."			
CONTRATISTA:			
Nombre y/o Razón Social:	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTION S.A.S - H.G.S S.A.S		
NIT:	900.173.404-9		
PLAZO Y VALOR			
Plazo: hasta el 17 de diciembre de 2023			
Nota:			
CDP: 823 Fecha: 12/01/2023			
CRP: 923 Fecha: 17/01/2023			
Valor del contrato: \$8.000.000,00			
Fecha de inicio de ejecución del contrato: 18/01/2023			
Aporte a Seguridad Social y Parafiscales: SI X NO			
Garantía: SI: X NO: NO APLICA:			
No. de póliza: 33-44-101234644 Fecha de expedición: 19/01/2023			
SUPERVISORA:			
Nombre:	Adriana Gisella Rojas Olier		
Dependencia:	Subdirección Administrativa		
Para Constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C., a los 18/01/2023.			
 <hr/> DIEGO FERNANDO MARIN SANABRIA C.C. 4.377.234 de Armenia Representante Legal		 <hr/> ADRIANA GISELLA ROJAS OLIER C.C 51939740 de Bogotá Supervisora	



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjgonzalt

JONATHAN GONZALEZ TORRES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-03-00

DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Fecha y Hora Sistema: 12/01/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	823	Fecha Registro:	2023-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	8.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	8.000.000,00	Saldo x Comprometer:	8.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	823	Fecha Registro:	2023-01-12	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DNDA-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF						
Total:						8.000.000,00	0,00	8.000.000,00	8.000.000,00	0,00

Objeto: Prestación de servicios profesionales de soporte técnico y funcional para el soporte extendido del módulo de nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Firma quien realizo
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Presupuesto

Firma Responsable
EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General D.N.D.A.